

Decretos

Departamento

Ejecutivo

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTA A CARGO

María Esther Figueroa

SECRETARIA DE GOBIERNO

Claudio Gastón Moran

SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTION

Juan Aparicio Sandoval

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Gabriel Da Silva

SECRETARÍA DE ECONOMIA Y FINANZAS

Cr. Pablo Facta

SECRETARIA DE SALUD

Dra. Vanesa Scagliotti

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

SECRETARIA DE DEPORTE Y TURISMO

Prof. Andrés Vieytes

Decretos Agosto 2014

342/01-DE/2014	Compensando Partidas Presupuestarias.-
343/01-DE/2014	Aprobando dos (02) Contratos de Locación de Servicios.-
344/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor de la Parroquia Nuestra Señora del Rosario para pago de boleta de luz.-
345/1-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Toledo, Elisa Margarita para gastos de subsistencia.-
346/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra.Gigena, Ivana Maricel para gastos de subsistencia.-
347/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Ruarte, Filomena para sesiones de kinesioterapia motora.-
348/01-DE/2014	Adjudicando la Licitación Pública N° 01/2014, a la Empresa CONYDE S.A.
349/01-DE/2014	Adjudicando la Licitación Pública N° 06/2014, a la Empresa CONYDE S.A.
350/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor de la SraRosetti, Elba para gastos de subsistencia.-
351/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra González Gálvez, Alejandra Noemí para gastos de subsistencia.-
352/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Monje, Martín Oscar para gastos de subsistencia.-
353/01-DE/2014	Aprobando un (01) Contrato de Locación de Servicios.-
354/01-DE/2014	Aprobando en todas sus partes, el Convenio N° 001/2014 celebrado entre la Municipalidad de La Calera y la Sra.LedezmaMaria Rosa.-
355/01-DE/2014	Disponiendo a partir del día 1º de agosto de 2014 la prorroga de la Baja Provisoria con vencimiento al 30 de junio de 2016 del A. M. Moyano, Eleuterio Martín.-
356/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Maldonado, Mario Alfredo para materiales de construcción.-
357/01-DE/2014	Fijando Compensación Adicional equivalente al 20% de su sueldo Básico Mensual a favor de la A. M.Digón, Roxana del Valle.-
358/01-DE/2014	Excluyendo de los Alcances del Decreto N° 418/01-DE/2008 de fecha 29 de agosto de 2008 al A.M. Negrete, Gustavo Alejandro.-
359/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Calderón, Graciela Beatriz para gastos de subsistencia.-

360/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Luna, Diego Daniel para materiales de construcción.-
361/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Benejam, Yohana Gabriela para gastos de subsistencia.-
362/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Heredia, Deolinda del Valle para materiales de construcción.-
363/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Ruiz, Griselda Beatriz para gastos de subsistencia.-
364/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Páez, Hipólita Martina para gastos de subsistencia.-
365/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Medrano, Elida Susana para gastos de subsistencia.-
366/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Murúa, Eliana Noemí para gastos de subsistencia.-
367/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Olmedo, Patricia para gastos de subsistencia.-
368/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Sosa, Laura Orfinda para gastos de subsistencia.-
369/01-DE/2014	Adjudicando la Licitación Pública N° 05/2014, a la Empresa Hormigones Terra S.A.
370/01-DE/2014	Otorgando ayuda financiera a favor de ajedrecistas de La Calera para su participación en Festival Sudamericano.-
371/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Taborda, Gloria Daniela para gastos de subsistencia.-
372/01-DE/2014	Promulgando Ordenanza N° 041/CD/2014, mediante la cual se aprueba la Ordenanza Orgánica Municipal.-
373/01-DE/2014	Promulgando Ordenanza N° 042/01-DE/2014, mediante la cual se aprueba el boleto de Compraventa suscriptos por el DEM sobre inmuebles pertenecientes a las Sra. Arabel, Ana Paula y Arabel Graciela Fernanda.-
374/01-DE/2014	Promulgando Ordenanza N° 043/CD/2014, mediante la cual se desiste la donación ofrecida por Ordenanza N° 07/CD/2010, regresando el Lote con designación catastral 01.01.015.025.001 al erario municipal.-
375/01-DE/2014	Promulgando Ordenanza N° 044/CD/2014, mediante la cual se autoriza al DEM a contratar mediante el procedimiento de Licitación Pública la obra Acueducto DN 250 MM, sistema de reserva y estación elevadora de abastecimiento a Villa El Diquecito, La Calera .-
376/01-DE/2014	Anulado.-
377/01-DE/2014	Promulgando Ordenanza N° 045/CD/2014, mediante la cual se declara de Interés Municipal el Torneo 45 ° Aniversario de Voleibol de La Calera a realizarse los días 29 y 30 de agosto del corriente año.-

378/01-DE/2014	Promulgando Ordenanza N° 046/CD/2014, mediante la cual se declara Ciudadano Destacado de la Ciudad de La Calera, al Sr. Antonino Conti.-
379/01-DE/2014	Promulgando Ordenanza N° 047/CD/2014, mediante la cual se declara Visitante Destacado al Sr. Carlos Javier Weber .-
380/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Heredia, Gloria del Valle para gastos de subsistencia.-
381/01-DE/2014	Fijando una compensación adicional del 20% sobre su sueldo básico mensual a favor de la A.M.Bruhn Sonia Clara.-
382/01-DE/2014	Disponiendo la Baja Definitiva del A.M. Páez, Miguel Ángel por acogerse a los beneficios de la jubilación.-
383/01-DE/2014	Aceptando la renuncia presentada por la A.M. Neira, Maria Rosa.-
384/01-DE/2014	Aprobando en todos sus términos el Convenio N° 002/2014 celebrado entre la Municipalidad de La Calera y la Sra. Neira.Maria Rosa.-
385/01-DE/2014	Aprobando en todas sus partes el Convenio N° 003/2014, celebrado entre la Municipalidad de La Calera y el Sr. Páez, Miguel Ángel.-
386/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Moyano, Cristina Alicia para gastos de subsistencia.-
387/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Méndez, Gisela Germana para gastos de subsistencia.-
388/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Agüero, Alfredo Raúl para materiales de construcción.-
389/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Vélez, Pedro Sergio para gastos de subsistencia.-
390/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. López, Dora Mercedes para gastos de subsistencia.-
391/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Velázquez, Analía del Carmen para gastos de medicamentos.-
392/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Torres, Marina para gastos de subsistencia.-
393/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra.Carrizo, Maria Sandra para materiales de construcción.-
394/01-DE/2014	Aceptando la renuncia presentada por el A. M. Flores, Orlando Clemente.-
395/01-DE/2014	Aprobando en todas sus partes el Convenio N° 04/2014, celebrado entre la Municipalidad de La Calera y el Sr. Flores, Orlando Clemente.-

396/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Arguello, Martha Silvia para gastos de subsistencia.-
397/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Palacios, Rafael del Valle para gastos de medicamentos.-
398/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Petrusa Barrionuevo, Brenda Maribel para gastos de medicamentos de su padre.-
399/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Ferreira, Lorena Paola para pago de alquiler atrasado.-
400/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. De Simone Julio César para materiales de construcción.-
401/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Zapata, Silvia Laura para gastos de subsistencia.-
402/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Tello, Mirta Susana para gastos de subsistencia.-
403/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Farías Lorena para gastos de subsistencia.-
404/01-DE/2014	Reconociendo oficialmente la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de Bº El Chorrillo.-
405/01-DE/2014	Convocando a Licitación Pública N° 06/2014 para la contratación de la Obra Acueducto D N 250 mm, sistema de reserva y estación elevadora de abastecimiento a Vº El Diquecito.-
406/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Campos, Viviana Alejandra para gastos de subsistencia.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 342/01 - DE/2014

VISTO: Que es menester condicionar la marcha del Presupuesto de Gastos Vigente a las reales necesidades de esta ciudad para que pueda desarrollarse la Administración con un máximo de fluidez, y

CONSIDERANDO: Que entre las atribuciones acordadas al Departamento Ejecutivo, se encuentra la de compensar las partidas de una misma partida principal, según lo Art. 13 y 25 de la Ordenanza de Contabilidad, Presupuesto y Administración N° 039/CD/1996 y sus modificatorias Ordenanza N° 197/CD/2006; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) **COMPENSAR**, las partidas presupuestarias que seguidamente se determinan, las cuales modificadas, quedaran de la siguiente manera:

<u>Concepto Rectificado</u>	<u>P Vigente</u>	<u>Incremento</u>	<u>Saldo</u>
PR 201.1.1.03 SERVICIOS	4400000.00	500000.00	4900000.00
PR 301.1.1.02 BIENES DE CONSUMO	900000.00	400000.00	1300000.00
PR 301.1.1.03 SERVICIOS	700000.00	300000.00	1000000.00
PR 304.1.1.03 SERVICIOS	10000000.00	500000.00	10500000.00
PR 404.1.1.02 BIENES DE CONSUMO	190000.00	200000.00	390000.00
PR 406.1.1.03 SERVICIOS	585000.00	100000.00	685000.00
PR 409.1.1.03 SERVICIOS	250000.00	20000.00	270000.00
PR 501.1.1.03 SERVICIOS	2300000.00	200000.00	2500000.00
PR 601.2.1.07 BIENES DE CAPITAL	4250000.00	300000.00	4550000.00
PR 701.2.3.10 AMORT. DE LA DEUDA	1800000.00	100000.00	1900000.00
PR 702.1.1.03 SERVICIOS	9200000.00	100000.00	9300000.00

<u>Concepto Rectificado</u>	<u>P Vigente</u>	<u>Disminución</u>	<u>Saldo</u>
PR 601.1.1.02BIENES DE CONSUMO	10000000.00	2720000.00	7280000.00

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por la Intendente Municipal y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas, al Tribunal de Cuentas y a las oficinas municipales que correspondan a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Cr. Pablo G. Facta- Secretario de Economía y Finanzas

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 01 de Agosto de 2014

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nº 343/11 - D.E./2014

VISTO : los dos (02) Contratos de Locaciones de Servicios N° 941 – 942 celebrados en fecha 01 de Agosto del año 2014 entre la Municipalidad de La Calera y los Sr/a. , :

PORRAS CYNTHIA FABIANA D.N.I. Nº 35.666.732, SOSA TANIA DESIREE D.N.I. Nº 35.666.932, y

CONSIDERANDO: que los mismos se suscriben a los efectos de que los Contratado cumplan con las prestaciones en los términos y condiciones que se obligan por convención de partes a cumplir, sin que esta relación contractual implique relación Laboral, ya sea ni pública o privada, de ninguna especie, siendo la vinculación exclusivamente limitada a las obligaciones derivadas de la ejecución del presente contrato., y

Que consiguientemente y en concordancia con lo establecido en el Derecho Administrativo resulta menester dictar el acto formal idóneo que asegure el cumplimiento de la vía administrativa pertinente; por todo ello;

**LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE
LA CALERA, en uso de las atribuciones que confiere la ley,**

D E C R E T A

Art. 1º) CONTRÁTESE a las siguientes personasPORRAS CYNTHIA FABIANA D.N.I. Nº 35.666.732, SOSA TANIA DESIREE D.N.I. Nº 35.666.932, cuya copias en cuatro fojas útiles forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa 201 Servicios de la Administración General, Partida Personal Contratado-1.1.01.02.01.01.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Señor Secretario de Deporte y Turismo, Prof. Andrés Vieytes- Secretario de Deporte y Turismo y María Esther Figueroa- Intendente a cargo

Art.4º) NOTIFÍQUESE al interesado y GÍRESE copia del presente dispositivo a las Oficinas Municipales que corresponda, a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, al Apros y a LIDERAR A.R.T. a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
s.n.g.

Andres Vieytes- Secretario de Deportes y Turismo

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 01 de agosto de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 344/01 - D.E./2014

VISTO : que el Padre Carlos Joaquín, D.N.I. N° 17.156.129, emitiera en representación de la **Parroquia Nuestra Señora del Rosario** de nuestra Ciudad la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 31 de julio de 2014, y

CONSIDERANDO: que a través de la misma se comunica sobre el funcionamiento de un gabinete psicopedagógico y fonoaudiológico en la Capilla Sagrado Corazón de Jesús, de Bº Calera Central, por lo que el consumo de energía eléctrica se ha acrecentado, y

Que consiguientemente se solicita al Municipio una asistencia financiera para solventar los gastos que deriven del pago de la factura de luz correspondientes a los períodos de junio y julio de 2014 y ante la imposibilidad de afrontarlos en su totalidad con fondos propios se da curso favorable a la petición; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir cheque por el valor de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS C/00/100 (\$ 2.200.-) a favor de la **Parroquia Nuestra Señora del Rosario** de nuestra Ciudad para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo, el cual será percibido por el Párroco **Carlos Joaquín, D.N.I. N° 17.156.129.-**

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 201, Partida Asistencia a Clubes y Entidades Sin Fines de Lucro- 1.3.05.02.03.05.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 01 de agosto de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 345/01 - D.E./2014

VISTO : La solicitud de auxilio económico elevada a este Departamento Ejecutivo Municipal por la **Sra. Toledo, Elisa Margarita, D.N.I. Nº 37.126.358**, con domicilio en calle Lago Argentino s/n de B° El Chorrillo de esta ciudad, a través de la Nota individualizada con el número 1568/2014, y

CONSIDERANDO: Que el origen de la misma lo constituye la necesidad de hacer frente a los gastos de subsistencia diaria de esta familia compuesta por la peticionante y sus dos hijos, y

Que este grupo familiar se encuentra en situación de riesgo social dada la falta de recursos estables por la falta de trabajo de la Sra. Toledo; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir cheque por el valor de PESOS TRESCIENTOS C/00/100 (\$ 300.-) a favor de la **Sra. Toledo, Elisa Margarita, D.N.I. Nº 37.126.358**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares-1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 01 de agosto de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 346/01 - D.E./2014

VISTO : Que la **Sra.Gigena, Ivana Marisel**, **D.N.I. N° 29.713.724**, con domicilio en B° Dumesnil de esta ciudad, emitiera la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 24 de julio del año en curso con el número 1588/2014, y

CONSIDERANDO: Que a través de la misma la recurrente plantea la difícil situación por la que está atravesando, dando fe de sus dichos, el informe socio económico expedido por la Licenciada en trabajo social dependiente de esta Municipalidad, y

Que por tratarse de un grupo familiar que subsistía gracias al sueldo del marido de la peticionante, quien tras sufrir un accidente moto ciclístico falleció, es que se otorga un auxilio financiero para así aportar, en cierta manera , al desarrollo de una vida digna de las niñas de esta familia ; por todo ello:

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DELA CIUDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS CUATROCIENTOS C/00/100 (\$ 400.-) a favor de la **Sra. Gigena, Ivana Marisel, D.N.I. N° 29.713.724**,

para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 07 de agosto de 2014.-.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 347/01 - D.E./2014

VISTO: Que la **Sra. Ruarte, Filomena Victoria, D.N.I. N° 2.458.667**, con domicilio en la calle Jujuy S / N° del Bº Dumesnil de esta ciudad, planteara la problemática relacionada con las sesiones de kinesioterapia motora a la que debe someterse, y

CONSIDERANDO: Que las mismas deben ser realizadas a causa de un accidente Cerebro Vascular sufrido hace unos meses atrás, y

Que, en consecuencia y a raíz de la imposibilidad financiera de costear los aranceles impuestos por los prestadores la interesada emitiera la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 06 de agosto del año en curso con el número 1718/2014 a través de la que solicita al Municipio una asistencia monetaria destinada a solventar tal gasto; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DELA CIUDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir cheque por el valor de PESOS CUATROCIENTOS C/00/100 (\$ 400.-) a favor de la **Sra. Ruarte, Filomena Victoria, D.N.I. Nº 2.458.667**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art.4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-
s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno
Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 7 de agosto de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro.348/D.E/2014.

VISTO:El Decreto N° 319/D.E/2014, mediante el cual se convoca a Licitación pública N°01/2014 para contratar la obra: **“PAVIMENTO CALLE CHUBUT ENTRE JUJUY Y ENTRE RIOS- B° DUMESNIL”**.

CONSIDERANDO: Que se recibió una (01) oferta, que fue abierta en acto público.

Que la Comisión de apertura y fiscalización de las propuestas aconsejó la adjudicación de la obra a la oferta presentada por la CONYDE S.A , CUIT N° 30-71045149-0; la cual abierto el sobre, cotiza por la suma total de Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Noventa (\$489.390) precio total IVA incluido y reuniendo todos los requisitos formales de convocatoria exigidos.

Que dicho monto, se ajusta al Presupuesto Oficial previsto para la contratación en cuestión, por lo que resulta económicamente conveniente.

Que el dictamen de la Comisión de Selección y Calificación de las Propuestas fue realizado de conformidad a lo establecido, sin que haya existido impugnación planteo administrativo o judicial sobre el mismo.

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administración pertinente. Por todo ello,

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) ADJUDÍCASE la Licitación Pública Nº 01/2014 convocado mediante Decreto Nº 319/D.E/2014, en el marco de la Ordenanza Nº 085/CD/2013, a la empresa CONYDE S.A , CUIT Nº 30-71045149-0.-

Art. 2º) COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 7 de agosto de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro.349/D.E/2014.

VISTO:El Decreto Nº 319/D.E/2014, mediante el cual se convoca a Licitación pública Nº01/2014 para contratar la obra: **“PAVIMENTACION DE CALLE GARCIA LORCA E/SUCRE Y SGTO. CABRAL Y NEXO CON CAMINO INTERCOUNTRY”**.

CONSIDERANDO: Que se recibió una (01) oferta, que fue abierta en acto público.

Que la Comisión de apertura y fiscalización de las propuestas aconsejó la adjudicación de la obra a la oferta presentada por la CONYDE S.A , CUIT Nº 30-71045149-0; la cual abierto el sobre, cotiza por la suma total de Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Veintitrés (\$483.230) precio total IVA incluido y reuniendo todos los requisitos formales de convocatoria exigidos.

Que dicho monto, se ajusta al Presupuesto Oficial previsto para la contratación en cuestión, por lo que resulta económicamente conveniente.

Que el dictamen de la Comisión de Selección y Calificación de las Propuestas fue realizado de conformidad a lo establecido, sin que haya existido impugnación planteo administrativo o judicial sobre el mismo.

Que en consecuencia corresponde emitir el
acto administración pertinente. Por todo ello,

**LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE
LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le
confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) **ADJUDÍCASE** la Licitación Pública Nº 06/2014 convocado mediante Decreto Nº 320/D.E./2014, en el marco de la Ordenanza Nº 016/CD/2014, a la empresa CONYDE S.A, CUIT Nº 30-71045149-0.-

Art. 2º) **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 08 de agosto de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 350/01 - D.E./2014

VISTO : La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte de la **Sra. Rosetti, Ramona Elva, D.N.I. Nº 3.719.523**, con domicilio en Avellaneda Nº 951 de Bº Centro de esta ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 06 de agosto del año en curso con el número 1719/2014, y

CONSIDERANDO: Que la misma surge ante el acusante panorama socio-económico en el que se encuentra la recurrente debido a la falta de un empleo estable, motivo éste que le impide satisfacer sus necesidades mínimas, y

Que analizada la petición por parte de la Subsecretaria competente se estima procedente dar curso favorable a tal solicitud con el objeto de aportar un alivio aún parcial en relación a la subsistencia de una integrante de la comunidad local carente de contención familiar; por todo ello;

**LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE
LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le
confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor de la **Sra. Rosetti, Ramona Elva, D.N.I. Nº 3.719.523**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo,.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 08 de agosto de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 351/01 - D.E./2014

VISTO : Que la **Sra. González Gálvez, Alejandra Noemí, D.N.I. Nº 36.792.890**, con domicilio en esta ciudad, solicitara al Municipio un auxilio económico con el objeto de solventar gastos de subsistencia de su grupo familiar, y

CONSIDERANDO: Que, en consecuencia, la interesada emitiera la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 25 de julio del año en curso con el número1597/2014, cuyo tenor resume la vulnerabilidad de su situación socio-económica y la insuficiencia de recursos para satisfacer sus necesidades básicas, y

Que a los efectos de aliviar aún parcialmente la problemática planteada se proporciona, en la medida de los recursos económicos del momento y previo análisis de la Subsecretaría de Desarrollo Social una ayuda monetaria en tal sentido; por todo ello;

**LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE
LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le
confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir cheque por el valor de PESOS CUATROCIENTOS C/00/100 (\$ 400.-) a favor de la **Sra. González Gálvez, Alejandra Noemí, D.N.I. Nº 36.792.890**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art.4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-
s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno
María Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 08 de agosto de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 352/01 - D.E./2014

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas con el número 1718/2014, por el **Sr. Monje, Martín Oscar, D.N.I. Nº 31.930.227**, vecino de esta ciudad, en el sentido de que el Municipio le otorgue una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que el recurrente esta atravesando una difícil situación económica, ya que le surgieron inconvenientes a nivel laboral , que le impidieron poder percibir lo que le correspondía por tareas circunstanciales que realizaba, siendo éste el único ingreso con el que contaba, no pudiendo ni siquiera cubrir las necesidades básicas e indispensables , y

QUE: se contempla un auxilio económico por única vez en miras a la obtención de una solución transitoria al problema planteado; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS CUATROCIENTOS (\$400), a favor del **Sr. Monje, Martín Oscar, D.N.I. N° 31.930.227**, el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

.s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno
Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 08 de Agosto de 2014

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 353/11 - D.E./2014

VISTO: Un (01) Contrato de Locación de Servicio N° 943 celebrados en fecha 01 de Agosto del año 2014 entre la Municipalidad de La Calera y el Sr/a.:CASTRO CLAUDIO RAMON, DNI N° 23.322.974, y

CONSIDERANDO: que los mismos se suscriben a los efectos de que los Contratado cumplan con las prestaciones en los términos y condiciones que se obligan por convención de partes a cumplir, sin que esta relación contractual implique relación Laboral, ya sea ni pública o privada, de ninguna especie, siendo la vinculación exclusivamente limitada a las obligaciones derivadas de la ejecución del presente contrato., y

Que consiguientemente y en concordancia con lo establecido en el Derecho Administrativo resulta menester dictar el acto formal idóneo que asegure el cumplimiento de la vía administrativa pertinente; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que confiere la ley,

D E C R E T A

Art. 1º) CONTRÁTESE a la siguiente persona: CASTRO CLAUDIO RAMON, DNI N° 23.322.974 cuya copias en dos fojas útiles forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 304- Demás Servicios Prestados a la Comunidad, Partida Personal Contratado- 1.1.01.02.01.01.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art.4º) NOTIFÍQUESE al interesado y GÍRESE copia del presente dispositivo a las Oficinas Municipales que corresponda, a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, al I.P.A.M. y a LIDERAR A.R.T. a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-
s.n.g.

Gabriel Da Silva Pagot- Secretario de Obras y Servicios Públicos

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

La Calera, 08 de Agosto de 2014.-

DECRETO N° 354/01-DE/2014

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:

VISTO: El Convenio N° 001/2014 celebrado en fecha 17 de Julio de 2014 entre la Municipalidad de La Calera y la Sra. María Rosa LEDEZMA, D.N.I. N° 06.074.262, y

CONSIDERANDO: Que a través de las cláusulas segunda y tercera del mismo se fijan respectivamente los montos y la modalidad de pago del concepto denominado Bonificación por Jubilación Art. 41º del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal y su Reglamentación, y

Que es procedente el dictado del acto formal idóneo a fin de que se concrete la efectivización de tal beneficio; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley,

DECRETA

Art. 1º) APRUÉBASE en todas sus partes el Convenio N° 001/2014 celebrado el 17 de Julio de 2014 entre la Municipalidad de La Calera y la Sra. María Rosa LEDEZMA, D.N.I. N° 06.074.262, el cual en dos (2) fojas útiles forma parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3º) NOTIFIQUESE a la interesada y CURSESE copia del presente acto administrativo a las distintas Oficinas Municipales que correspondiere a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
s.n.g.

Cr. Pablo G. Facta- Secretario de Economía y Finanzas
María Esther Figueroa- Intendente a cargo

La Calera, 08 de Agosto de 2014.-

DECRETO N° 355/01-DE/2014

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La comunicación cumplimentada por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba en el curso del mes de Agosto de 2014 con respecto al Expediente J – 155.895, sobre el cual recayera la Resolución Serie “A” N° 003035 de fecha 23 de Julio de 2014, y

CONSIDERANDO: Que la misma dispone prorrogar al Sr. Eleuterio Martín MOYANO, DNI N° 10.421.108, el Beneficio de Jubilación por Invalidez Provisoria acordado por Resolución N° 004.240/12, el cual se encuentra sujeto a las disposiciones establecidas en la Ley N° 8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias fijándose la fecha de su vencimiento al 30 de Junio de 2016, y

Que es procedente dictar el acto formal idóneo a fin de que se concrete la efectivización del beneficio recibido; por todo ello;

**LA INTENDENTA A CARGO DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le
confiere la ley,**

DECRETA

- Art. 1º)** DISPONESE a partir del 1º de Agosto de 2014 la Prórroga de la Baja Provisoria con vencimiento al 30 de Junio de 2016 del Agente Municipal Sr. Eleuterio Martín MOYANO, DNI Nº 10.421.108, quien se desempeñara como Personal Auxiliar -Nivel 17 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales en el ámbito de la Subsecretaría de Servicios Públicos.-
- Art. 2º)** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.-
- Art. 3º)** NOTIFIQUESE al interesado de lo dispuesto por el presente acto administrativo, dándosele las gracias por los servicios prestados.-
- Art. 4º)** CURSESE copia del presente dispositivo a las distintas Oficinas Municipales y a las Reparticiones Provinciales que correspondiere a sus efectos.-
- Art. 5º)** COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
s.n.g.
Cr. Pablo G. Facta- Secretario de Economía y Finanzas
María Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 11 de agosto de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 356/01 - D.E./2014

VISTO : La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte del **Sr. Maldonado, Mario Alfredo, D.N.I. Nº 17.531.694**, con domicilio en calle Esperanza Nº 892 de Bº Industrial de esta ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 22 de julio del año en curso con el número 1571/2014, y

CONSIDERANDO: Que la misma surge ante la necesidad de adquirir un viaje de piedra mediana destinada a la realización de una sangría en su vivienda familiar, la cual ya se encuentra cavada y presta a su relleno, y

Que el recurrente es el único sostén del grupo familiar, constituido por ocho personas cuyas necesidades básicas satisface mínimamente ante la situación de subempleo en la que se encuentra; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS TRESCIENTOS C/00/100 (\$ 300.-) a favor del **Sr. Maldonado, Mario Alfredo, D.N.I. Nº 17.531.694**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

La Calera, 11 de Agosto de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 357/01-D.E./2014

VISTO: La necesidad de otorgar menciones especiales a ciertos agentes de la Administración Municipal, en mérito al apoyo y colaboración que prestan en el desempeño de las tareas encomendadas,

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al informe producido por el responsable de la Secretaría competente surge que la labor de algunos agentes cobra especial relevancia por la dedicación que prestan y principalmente por la

naturaleza de las tareas, generando responsabilidad extraordinaria, la que es obligación de la Administración resaltar y estimular en su justo mérito.-

Que la Ordenanza N° 018/86, promulgada mediante Decreto N° 051/01-D.E./1986, aprueba el Estatuto del Empleado Municipal, fijando en el Artículo 51° bajo el Título "Menciones y Premios", el derecho del personal "... que además de cumplir con sus funciones específicas preste colaboración y apoyo a las actividades de capacitación y perfeccionamiento en los términos del Artículo 16 Inciso "t" percibirá una remuneración adicional que se establecerá en la reglamentación".-

Que por Decreto N° 271/01-D.E./1986 se procedió a reglamentar dicha ordenanza estableciéndose para el Artículo referido en el Apartado anterior textualmente lo siguiente: "El personal que además de cumplir con sus funciones específicas preste colaboración y apoyo a las actividades de capacitación y perfeccionamiento percibirá una compensación adicional de hasta un 20% de su remuneración básica mensual".-

Que en virtud a las normas legales vigentes, debe deducirse también la facultad del Departamento Ejecutivo de otorgar menciones especiales a aquellos agentes que presten colaboración y apoyo en las actividades que desempeñan, entendiéndose a estos fines que la naturaleza y especificidad de las labores encomendadas importan por sí mismas un nivel de adiestramiento e instrucción que independientemente de que se haya cumplido o no en el ámbito de la Administración, ésta debe estimular dicho crecimiento y formación, con la asignación de tareas de mayor jerarquía y la correspondiente distinción a dicha capacidad mediante el otorgamiento de un premio.-

Que en mérito a lo señalado anteriormente debe ponerse especial atención a la cooperación que existe entre los agentes, actitud que se traduce en actividades conjuntas, prolongaciones de jornadas y asistencia recíproca.-

Que en función a ello y fundamentalmente basados en el principio constitucional que establece igual remuneración a igual tarea, se ha seleccionado un grupo de agentes que en mérito a la dedicación diferenciada con que realizan las tareas se hacen merecedores de un premio estímulo en los términos y alcances fijados por la normativa vigente.-

Que a tenor de lo dispuesto por la Ley Pcial. 8102, en su Artículo 30 Inciso 9, se ha fijado oportunamente las remuneraciones de los empleados, base sobre las cuales se establecerán las menciones a que hace referencia el Estatuto del Empleado Municipal.-

Que en virtud del Artículo 49° del mismo plexo normativo, corresponde al Departamento Ejecutivo, por aplicación del Inciso 1) "...hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante y reglamentarlas.", por todo ello;

**LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE
LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le
confiere la ley**

DECRETA

Art. 1º) **FIJASE** una Compensación Adicional equivalente al 20 % de su Sueldo Básico mensual a favor de la Agente Municipal de Planta Permanente Roxana del Valle DIGÓN, D.N.I. N° 23.198.666, Personal de Ejecución – Nivel 03 del Agrupamiento Administrativo.-

Art. 2º) Lo dispuesto en el artículo primero tendrá aplicación al 1º de Agosto de 2014.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente dispositivo a la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendenta a cargo

La Calera, 11 de Agosto de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 358/01-D.E./2014

VISTO: El Decreto N° 418/01-D.E./ 2008 mediante el cual se fija una compensación adicional equivalente al 20 % de su respectivo Sueldo Básico Mensual a Agentes Municipales varios a partir del 1º de Agosto de 2008, y

CONSIDERANDO: Que entre los mismos se incluyera al Agente Municipal de Planta Permanente Gustavo Alejandro NEGRETE, D.N.I. N° 21.994.595, actual Personal de Ejecución – Nivel 10 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, en virtud de la prestación de tareas específicas que le fueran consignadas tanto por su superior inmediato como por el funcionario del cual depende la repartición en la cual se desempeñara, y

Que a partir del mes de Agosto del corriente año tales obligaciones le fueran relevadas por razones de ordenamiento en el servicio, correspondiendo consiguientemente regular a través del acto formal idóneo la situación del interesado en relación a la compensación adicional que le fuera oportunamente asignada; por todo ello;

**LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE
LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le
confiere la ley**

DECRETA

Art. 1º) **EXCLÚYASE** de los alcances del Decreto N° 418/01-D.E./2008 de fecha 29 de Agosto de 2008 al Agente Municipal de Planta Permanente Gustavo Alejandro NEGRETE, D.N.I. N° 21.994.595, actual Personal de Ejecución – Nivel 10 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-

Art. 2º) Lo dispuesto en el artículo 1º tendrá aplicación a partir del 1º de Agosto de 2014.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente dispositivo a la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 13 de agosto de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 359/01 - D.E./2014

VISTO : Que la **Sra. Calderón. Graciela Beatriz, D.N.I. N° 11.452.898**, con domicilio en calle Pública s/n de Bº Dumesnil de esta ciudad, expusiera al Municipio la necesidad de adquirir con urgencia medicamentos prescritos por profesional competente, y

CONSIDERANDO: Que, en consecuencia, la interesada emitiera la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 05 de agosto del año en curso con el número 1698/2014 a través de la que solicita una asistencia financiera destinada a tal fin, y

Que en razón de la ausencia de recursos por parte de la peticionante y a los efectos de contribuir a la preservación de su salud se proporciona, en la medida de los recursos económicos del momento y previo análisis de la Subsecretaría de Desarrollo Social, un aporte en tal sentido; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir cheque por el valor de PESOS TRESCIENTOS C/00/100 (\$ 300.-) a favor de la **Sra. Calderón. Graciela Beatriz, D.N.I. Nº 11.452.898**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art.4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-
s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendenta a cargo

LA CALERA, 13 de agosto de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 360/01 - D.E./2014

VISTO : Que el **Sr. Luna, Diego Daniel, D.N.I. Nº 28.117.914**, con domicilio en calle Trinidad y Tobago s/n de Bº Los Filtros de esta ciudad, emitiera la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 30 de julio del año en curso con el número 1562/2014 , y

CONSIDERANDO: Que a través de la misma solicita al Municipio un auxilio monetario con el propósito de adquirir materiales de construcción

para techar un ambiente en su vivienda familiar, los cuales consisten en chapas de cuatro metros de longitud, y

Que ante la situación de carencia socio-económica del recurrente quien percibe un monto mínimo consecuente de trabajos esporádicos que realiza , se contempla favorablemente su petición ante la intención de brindar apoyo a este grupo familiar; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DELA CIUDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS CUATROCIENTOS C/00/100 (\$ 400.-) a favor del **Sr. Luna, Diego Daniel, D.N.I. Nº 28.117.914**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendenta a cargo

LA CALERA, 13 de agosto de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 361/01 - D.E./2014

VISTO : Que la **Sra.Benejam, Yohana Gabriela, D.N.I. Nº 33.534.559**, con domicilio en B° Dr. Cocca de esta ciudad, emitiera la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 29 de julio del año en curso con el número 1638/2014, y

CONSIDERANDO: Que a través de la misma la recurrente plantea la difícil situación socio-económica por la que está atravesando ya que no cuenta con ingresos fijos de ninguna naturaleza y solo es beneficiaria de un Programa Social Nacional, y

Que por tratarse de un grupo familiar que subsiste exclusivamente del magro e inestable fondo proveniente de tareas circunstanciales realizadas por ella, formaliza la solicitud de un auxilio económico destinado a gastos de subsistencia; por todo ello:

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS TRESCIENTOS C/00/100 (\$ 300.-) a favor de la **Sra. Benejam, Yohana Gabriela, D.N.I. Nº 33.534.559**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 13 de agosto de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 362/01 - D.E./2014

VISTO : Que la **Sra. Heredia, Deolinda del Valle, D.N.I Nº 25.455.926**, con domicilio en Calle Pública s/n de Bº Las Flores de esta ciudad,

emitiera la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 29 de julio del año en curso con el número 1633/2014, y

CONSIDERANDO: Que a través de la misma solicita al Municipio un auxilio monetario con el propósito de adquirir materiales de construcción para la realización del pozo negro y la cámara séptica de su vivienda familiar, y

Que ante la necesidad de cemento, arena, granza y hierro el recurrente ha logrado obtener parte de ello por sus propios medios a pesar de su comprometida situación socio-económica; contemplándose favorablemente la petición formalizada ante la intención de mejorar aún parcialmente su calidad de vida; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DELA CIUDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS TRESCIENTOS C/00/100 (\$ 300.-) a favor del **Sra. Heredia, Deolinda del Valle, D.N.I Nº 25.455.926**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendenta a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 363/01 - D.E./2014

VISTO : la particular situación de la **Sra. Ruiz, Griselda Beatriz, D.N.I. N° 10.028.717**, domiciliada en B° Rummyde esta ciudad, quien plantea la falta de recursos para afrontar los gastos cotidianos de alimentos, vestimenta y servicios mínimos, y

CONSIDERANDO: que la recurrente, sin contención familiar alguna, no puede desempeñarse laboralmente dado que padece los trastornos de salud; hecho éste que en el marco del exiguo mercado laboral actual torna aún más conflictivo y preocupante su panorama, gestionando consecuentemente ante el Municipio un auxilio económico con el propósito de superar sus obstáculos financieros ; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DELA CIUDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE asistencia financiera por el valor de PESOS CUATROCIENTOS (\$400) a favor de la **Sra. Ruiz, Griselda Beatriz, D.N.I. N° 10.028.717**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendenta a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 364/01 - D.E./2014

VISTO : que la **Sra.Páez, Hipólita Martina**,
D.N.I. Nº 5.417.489, con domicilio en Calle Pública s/n de B° Dumesnil de nuestra ciudad,
plantea al Municipio la insuficiencia de medios para subsistir, y

CONSIDERANDO: que la misma se
encuentra desempleada y posee un grupo familiar con necesidades básicas insatisfechas,
motivo por el cual la recurrente eleva al Municipio su solicitud de auxilio financiero ingresada por
Mesa de Entradas en fecha 21 de marzo de 2014 con el número 653/2014; por todo ello;

**LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE
LA MUNICIPALIDAD DELA CIUDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le
confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE asistencia financiera por el valor de PESOS CUATROCIENTOS
C/00/100 (\$ 400.-) a favor de la **Sra.Páez, Hipólita Martina, D.N.I. Nº 5.417.489**,
para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al
Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del
Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al
Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendenta a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 365/01 - D.E./2014

VISTO : Que la **Sra. Medrano, Elida Susana**,
D.N.I. N° 10.788.693, con domicilio en calle Cuatro N° 834 de B° Dr. Cocca de esta ciudad,
emitiera la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha
13 de agosto del año en curso con el número 1789/2014, y

CONSIDERANDO: Que a través de la misma
la recurrente plantea las deficiencias habitacionales de las cuales es objeto la vivienda que
habita junto a su grupo familiar, y

Que ante la carencia de recursos propios la
Sra. Medrano gestiona ante el Municipio una colaboración monetaria susceptible de cubrir los
gastos de adquisición de materiales de construcción elementales tales como arena y ripio para
ser destinados a la recuperación parcial del inmueble; por todo ello:

**LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE
LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le
confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS CUATROCIENTOS
C/00/100 (\$ 400.-) a favor de la **Sra. Medrano, Elida Susana, D.N.I. N° 10.788.693**,
para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al
Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del
Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y
Control de Gestión.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al
Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

Maria Esther Figueroa- Intendenta a cargo

LA CALERA, 14 de agosto de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 366/01 - D.E./2014

VISTO :La Nota emitida por la **Sra.Murúa, Eliana Noemí, D.N.I. Nº 37.874.914**, con domicilio en calle Simón Bolívar Nº 998 de B° Industrial de esta ciudad e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en el día de la fecha con el número1792/2014, y

CONSIDERANDO: Que en la misma la recurrente solicita al Municipio un auxilio monetario con el propósito de satisfacer las necesidades básicas de su grupo familiar, y

Que su petición se funda en la ausencia de un ingreso fijo en el hogar ante la exigüidad del mercado laboral de nuestros días; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DELA CIUDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS CUATROCIENTOS C/00/100 (\$ 400.-) a favor de la **laSra.Murúa, Eliana Noemí, D.N.I. Nº 37.874.914**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendenta a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 368 /01 - D.E./2014

VISTO: la Nota ingresada por Mesa de Entradas con el N° 1790/2014, de fecha 13 de agosto de 2014 mediante la cual la **Sra. Sosa, Laura Orfinda, D.N.I. N° 6.257.871**, solicita ayuda económica al Municipio para paliar la difícil situación económica por la que está atravesando, y

CONSIDERANDO: que tanto ella como su esposo se encuentran sin trabajo alguno, subsistiendo de las transferencias formales del Estado mínimas no alcanzando con esto ni siquiera a cubrir las necesidades básicas mínimas e indispensables, y

QUE: esta situación se ve agravada por el hecho de sufrir este matrimonio de avanzada edad, serios problemas de salud siendo ,por estos días, tratados en el Hospital de Clínicas de la capital cordobesa ; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DELA CIUDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS CUATROCIENTOS C/00/00 (\$400), monto que será destinado a hacer efectiva colaboración a favor de la **Sra. Sosa, Laura Orfinda, D.N.I. N° 6.257.871**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares, 1.3.05.02.03.02.00, del presupuesto vigente.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 13 de agosto de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro.369/D.E/2014.

VISTO: El Decreto N° 329/D.E/2014, mediante el cual se convoca a Licitación pública N°05/2014 1° etapa, para contratar la obra: ***“HORMIGONADO DE CALLE SUCRE CON INTERSECCIONES ENTRE GARCÍA LORCA Y EVA PERÓN”***.

CONSIDERANDO: Que se recibió una (01) oferta, que fue abierta en acto público.

Que la Comisión de apertura y fiscalización de las propuestas aconsejó la adjudicación de la obra a la oferta presentada por la HORMIGONES TERRA S.A, CUIT N° 30-71203619-9; la cual abierto el sobre, cotiza por la suma total de Pesos Trescientos Noventa y Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Ocho c/040/100 (\$399.348,40) precio total IVA incluido y reuniendo todos los requisitos formales de convocatoria exigidos.

Que dicho monto, se ajusta al Presupuesto Oficial previsto para la contratación en cuestión, por lo que resulta económicamente conveniente.

Que el dictamen de la Comisión de Selección y Calificación de las Propuestas fue realizado de conformidad a lo establecido, sin que haya existido impugnación planteo administrativo o judicial sobre el mismo.

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administración pertinente. Por todo ello,

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DELA CIUDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) **ADJUDÍCASE** la Licitación Pública N° 05/2014 1° etapa, convocado mediante Decreto N° 329/D.E/2014, en el marco de la Ordenanza N° 031/CD/2014, a la empresa la HORMIGONES TERRA S.A, CUIT N° 30-71203619-9.-

Art. 2º) **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendenta a cargo

LA CALERA, 14 de agosto de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 370/01 - D.E./2014

VISTO: Que el **Sr. Isidro Balcarce, D.N.I. N° 17.451.652**, con domicilio en calle Los Aromos N° 671 del B° Cuesta Colorada de nuestra ciudad, emitiera la Nota Ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 08 de agosto del año en curso con el número 1751/2014, y

CONSIDERANDO: Que a través de la misma se informa respecto de la realización del Festival Sudamericano de la Juventud de Ajedrez a disputarse en Montevideo- Uruguay, al cual han sido invitados a participar en representación de nuestra ciudad los hijos del recurrente, y

Que en ese marco se deben afrontar los gastos relacionados con el traslado, la estadía, refrigerios e inscripción, los cuales resultan por demás onerosos para los ingresos del recurrente, y

Que en consecuencia se solicita al Municipio una asistencia financiera para solventar un porcentaje de las erogaciones que de tales requerimientos deriven; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de una asistencia financiera por el valor de PESOS MIL QUINIENTOS C/00/100 (\$ 1.500.-), a favor del **Sr. Isidro Balcarce, D.N.I. N° 17.451.652**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 406, Subsidios a Particulares -1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 371/01 - D.E./2014

VISTO : Que la **Sra. Taborda, Gloria Daniela, D.N.I. Nº 35.666.797**, con domicilio en Pasaje Santa Cruz Nº 363 de B° Dumesnil de esta ciudad, diere cuenta al Municipio del siniestro del cual fuera objeto su vivienda familiar en fecha 13 de agosto de 2014 según Constancia expedida por la Asociación de Bomberos Voluntarios de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que a raíz del incendio, cuyas causales se desconocen hasta el momento se produjera la destrucción del inmueble que habitara la familia, y

Que las pérdidas materiales son de gran cuantía ya que se han quemado vestimentas, muebles, ropa de cama, elementos varios, etc. , y

Que con la intención de no dejar desprotegidos a los damnificados la Subsecretaria de Desarrollo Social da curso favorable, en la medida de las posibilidades existentes, a la petición formulada; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir cheque por el valor de PESOS MIL QUINIENTOS C/00/100 (\$ 1.500.-) a favor de la **Sra. Taborda, Gloria Daniela, D.N.I. Nº 35.666.797**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-
s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 20 de agosto de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 372/01 - D.E./2014

VISTO:La Ordenanza N° 041/CD/2014, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los doce días del mes de agosto de 2.014 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 12 de agosto del corriente año, mediante la cual se apruebala **Ordenanza Orgánica Municipal** ; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 041/CD/2014, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los doce días del mes de agosto de 2.014 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 12 de agosto del corriente año, cuya copia en treinta y cinco (35) fojas útiles forman parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a las Secretarías y Subsecretarías que correspondiere, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada y al Concejo Deliberante a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendenta a cargo

LA CALERA, 20 de agosto de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 373/01 - D.E./2014

VISTO:La Ordenanza N° 042/CD/2014, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los doce días del mes de agosto de 2.014 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 12 de agosto del corriente año, mediante la cual se **Aprueba el boleto de Compraventa entre suscriptos por el**

DEM sobre inmueble perteneciente a las Sras. Arabel, Ana Paula, D.N.I. N° 24.167.092 y Arabel, Graciela Fernanda, D.N.I. N° 22.646.675, individualizado catastralmente como 13.01.027.01.01.048.001.000; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 042/CD/2014, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los doce días del mes de agosto de 2.014 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 12 de agosto del corriente año, cuya copia en una (01) foja útil forma parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaria de Planeamiento y Desarrollo Urbano, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada, al Concejo Deliberante y a los Interesados a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 20 de agosto de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 374/01 - D.E./2014

VISTO:La Ordenanza N° 043/CD/2014, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los doce días del mes de agosto de 2.014 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 12 de agosto del corriente año, mediante la cual se **Desiste la donación ofrecida por Ordenanza N° 071/CD/2010, promulgada por Decreto N° 540/01-DE/2010, regresando el Lote con designación catastral 01.01.015.025.01, al erario municipal;** por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 043/CD/2014, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los doce días del mes de agosto de 2.014 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 12 de agosto del corriente año, cuya copia en una (01) foja útil forma parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaria de Planeamiento y Desarrollo Urbano, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada y al Concejo Deliberante a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 20 de agosto de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 375/01 - D.E./2014

VISTO:La Ordenanza N° 044/CD/2014, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los diecinueve días del mes de agosto de 2.014 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 20 de agosto del corriente año, mediante la cual se **Autoriza al DEM a contratar mediante el procedimiento de Licitación Pública la realización de la Obra “Acueducto DN 250MM, sistema de reserva y estación elevadora de abastecimiento a Villa El Diquecito- La Calera;** por todo ello;

**LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE
LA MUNICIPALIDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 044/CD/2014, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los diecinueve días del mes de agosto de 2.014 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 20 de agosto del corriente año, cuya copia en dos (02) fojas útiles forman parte integrante del

presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaria de Planeamiento y Desarrollo Urbano, a la Secretaria de Economía y Finanzas, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada y al Concejo Deliberante a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 22 de agosto de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 377/01 - D.E./2014

VISTO:La Ordenanza N° 045/CD/2014, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los diecinueve días del mes de agosto de 2014 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 20 de agosto del corriente año, mediante la cual se **Declara de Interés Municipal el Torneo 45º Aniversario de Voleibol de La Calera , a llevarse a cabo los días 29 y 30 de agosto de 2014 en esta ciudad;** por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 045/CD/2014, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los diecinueve días del mes de agosto de 2014 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 20 de agosto del corriente año,, cuya copia en una (01) foja útil forma parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Subsecretaria de Prensa y Difusión, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada, al Concejo Deliberante y a los

Interesados a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 22 de agosto de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 378/01 - D.E./2014

VISTO:La Ordenanza N° 046/CD/2014, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los diecinueve días del mes de agosto de 2.014 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 20 de agosto del corriente año, mediante la cual se **Declara “Ciudadano Destacado” al Sr. Antonino Conti, quien nos honrará con su visita en el Torneo 45º Aniversario del Voleibol de La Calera;** por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 046/CD/2014, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los diecinueve días del mes de agosto de 2.014 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 20 de agosto del corriente año, cuya copia en una (01) foja útil forma parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Subsecretaria de Prensa y Difusión, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada, al Concejo Deliberante y a los Interesados a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 379/01 - D.E./2014

VISTO:La Ordenanza N° 047/CD/2014, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los diecinueve días del mes de agosto de 2.014 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 20 de agosto del corriente año, mediante la cual se **Declara “Visitante Ilustre” al Sr. Carlos Javier Weber quien nos honrará con su visita en el Torneo 45º Aniversario del Voleibol de La Calera;** por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 047/CD/2014, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los diecinueve días del mes de agosto de 2.014 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 20 de agosto del corriente año, cuya copia en una (01) foja útil forma parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Subsecretaria de Prensa y Difusión, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada, al Concejo Deliberante y a los Interesados a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 22 de agosto de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 380/01 - D.E./2014

VISTO : La solicitud de auxilio económico elevada a este Departamento Ejecutivo Municipal por la **Sra. Heredia, Gloria del Valle, D.N.I. N° 23.537.377**, con domicilio en calle Rubén Darío N° 160 de B° Industrial de esta ciudad, y

CONSIDERANDO: Que el origen de la misma lo constituye la necesidad de hacer frente a los gastos de subsistencia diaria de esta familia compuesta por la peticionante e hijos menores de edad, y

Que este grupo familiar se encuentra en situación de riesgo social dada la falta de recursos estables por lo que se da respuesta favorable a la solicitud; todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir cheque por el valor de PESOS TRESCIENTOS C/00/100 (\$ 300.-) a favor de la **Sra. Heredia, Gloria del Valle, D.N.I. N° 23.537.377**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares-1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendenta a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 381/01-D.E./2014

VISTO: La necesidad de otorgar menciones especiales a ciertos agentes de la Administración Municipal, en mérito al apoyo y colaboración que prestan en el desempeño de las tareas encomendadas,

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al informe producido por el responsable de la Secretaría competente surge que la labor de algunos agentes cobra especial relevancia por la dedicación que prestan y principalmente por la naturaleza de las tareas, generando responsabilidad extraordinaria, la que es obligación de la Administración resaltar y estimular en su justo mérito.-

Que la Ordenanza N° 018/86, promulgada mediante Decreto N° 051/01-D.E./1986, aprueba el Estatuto del Empleado Municipal, fijando en el Artículo 51° bajo el Título "Menciones y Premios", el derecho del personal "... que además de cumplir con sus funciones específicas preste colaboración y apoyo a las actividades de capacitación y perfeccionamiento en los términos del Artículo 16 Inciso "t" percibirá una remuneración adicional que se establecerá en la reglamentación".-

Que por Decreto N° 271/01-D.E./1986 se procedió a reglamentar dicha ordenanza estableciéndose para el Artículo referido en el Apartado anterior textualmente lo siguiente: "El personal que además de cumplir con sus funciones específicas preste colaboración y apoyo a las actividades de capacitación y perfeccionamiento percibirá una compensación adicional de hasta un 20% de su remuneración básica mensual".-

Que en virtud a las normas legales vigentes, debe deducirse también la facultad del Departamento Ejecutivo de otorgar menciones especiales a aquellos agentes que presten colaboración y apoyo en las actividades que desempeñan, entendiéndose a estos fines que la naturaleza y especificidad de las labores encomendadas importan por sí mismas un nivel de adiestramiento e instrucción que independientemente de que se haya cumplido o no en el ámbito de la Administración, ésta debe estimular dicho crecimiento y formación, con la asignación de tareas de mayor jerarquía y la correspondiente distinción a dicha capacidad mediante el otorgamiento de un premio.-

Que en mérito a lo señalado anteriormente debe ponerse especial atención a la cooperación que existe entre los agentes, actitud que se traduce en actividades conjuntas, prolongaciones de jornadas y asistencia recíproca.-

Que en función a ello y fundamentalmente basados en el principio constitucional que establece igual remuneración a igual tarea, se ha seleccionado un grupo de agentes que en mérito a la dedicación diferenciada con que realizan las tareas se hacen merecedores de un premio estímulo en los términos y alcances fijados por la normativa vigente.-

Que a tenor de lo dispuesto por la Ley Pcial. 8102, en su Artículo 30 Inciso 9, se ha fijado oportunamente las remuneraciones de los empleados, base sobre las cuales se establecerán las menciones a que hace referencia el Estatuto del Empleado Municipal.-

Que en virtud del Artículo 49° del mismo plexo normativo, corresponde al Departamento Ejecutivo, por aplicación del Inciso 1) "...hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante y reglamentarlas.", por todo ello;

**LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE
LA MUNICIPALIDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) **FIJASE** una Compensación Adicional equivalente al 20 % de su Sueldo Básico mensual a favor de la Agente Municipal de Planta Permanente Sonia Clara Zulema BRUHN, D.N.I. N° 11.761.433, Personal Superior Jerárquico – Nivel 19 del Agrupamiento Administrativo.-

Art. 2º) Lo dispuesto en el artículo primero tendrá aplicación al 1° de Agosto de 2014.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente dispositivo a la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Cr. Pablo G. Facta- Secretario de Economía y Finanzas

María Esther Figueroa- Intendenta a cargo

La Calera, 22 de Agosto de 2014.-

DECRETO N° 382/01-DE/2014

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:

VISTO: La comunicación cumplimentada por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba en el curso del mes de Agosto de 2014

con respecto al Expediente J – 070003, sobre el cual recayera la Resolución Serie “A” N° 003399 de fecha 14 de Agosto de 2014, y

CONSIDERANDO: Que la misma dispone transformar en Jubilación por Invalidez con carácter Definitivo de la Ley N° 8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias la Jubilación por Invalidez Provisoria acordada por Resolución “A” N° 003.080/13 al Sr. Miguel Ángel PÁEZ, DNI N° 12.951.183, a partir del vencimiento del período anterior, y

Que consecuentemente y en concordancia con la normativa vigente en la materia resulta procedente dictar el acto formal idóneo a fin de que se efectivice el beneficio recibido; por todo ello;

LA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley,

DECRETA

Art. 1°) DISPONESE la Baja con carácter definitivo del Agente Municipal Sr. Miguel Ángel PÁEZ, DNI N° 12.951.183, quien se desempeñara como Personal Superior Jerárquico – Nivel 22 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales en el ámbito de la Subsecretaría de Servicios Públicos, a partir del 1° de Julio de 2014.-

Art. 2°) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3°) NOTIFIQUESE al interesado de lo dispuesto por el presente, dándosele las gracias por los servicios prestados.-

Art. 4°) CURSESE copia del presente dispositivo a las distintas Oficinas Municipales y a las Reparticiones Provinciales que correspondiere a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
s.n.g.

Cr. Pablo G. Facta- Secretario de Economía y Finanzas

María Esther Figueroa- Intendenta a cargo

DECRETO Nº 383/01-DE/2014

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La Nota ingresada por Mesa de Entrada en fecha 21 de Agosto de 2014 con el Nº 1846, y

CONSIDERANDO: Que la misma fuera emitida por la Agente Municipal de Planta Permanente María Rosa NEIRA, D.N.I. Nº 10.249.934, con el objeto de formalizar su renuncia al cargo de Personal de Ejecución – Nivel 10 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, quien se encontrara afectada a la actual Subsecretaría de Desarrollo Social – Secretaría de Coordinación y Control de Gestión, y

Que dicha dimisión se funda en haberse acogido al beneficio de la Jubilación Ordinaria individualizado con el número 15-0-5983112-0 obtenido a través de la ANSES, y

Que corresponde en consecuencia dictar el acto formal idóneo a los efectos de oficializar la aceptación de la misma y proveer, de esta manera, los medios exigidos por el circuito administrativo vigente; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

Art. 1º) **ACÉPTASE** la renuncia presentada por la Agente Municipal de Planta Permanente María Rosa NEIRA, D.N.I. Nº 10.249.934, al cargo de Personal de Ejecución – Nivel 10 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a partir del día 31 de Agosto de 2014.-

Art. 2º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3º) **NOTIFIQUESE** a la interesada de lo dispuesto en el presente Decreto, dándosele las gracias por los servicios prestados.-

Art. 4º) **GÍRESE** copia del presente dispositivo a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, a la Dirección de Seguro de Vida de la Provincia de Córdoba, al APROSS, a la ART vigente y a las oficinas municipales que correspondiere a sus efectos.-

Art. 5º) **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-
s.n.g.

Cr. Pablo G. Facta- Secretario de Economía y Finanzas

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

La Calera, 22 de Agosto de 2014.-

DECRETO N° 384/01-DE/2014

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:

VISTO: El Convenio N° 001/2014 celebrado en fecha 17 de Julio de 2014 entre la Municipalidad de La Calera y la Sra. María Rosa LEDEZMA, D.N.I. N° 06.074.262, y

CONSIDERANDO: Que a través de las cláusulas segunda y tercera del mismo se fijan respectivamente los montos y la modalidad de pago del concepto denominado Bonificación por Jubilación Art. 41° del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal y su Reglamentación, y

Que es procedente el dictado del acto formal idóneo a fin de que se concrete la efectivización de tal beneficio; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley,

DECRETA

Art. 1°) APRUÉBASE en todas sus partes el Convenio N° 001/2014 celebrado el 17 de Julio de 2014 entre la Municipalidad de La Calera y la Sra. María Rosa LEDEZMA, D.N.I. N° 06.074.262, el cual en dos (2) fojas útiles forma parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2°) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3°) NOTIFIQUESE a la interesada y CURSESE copia del presente acto administrativo a las distintas Oficinas Municipales que correspondiere a sus efectos.-

Art. 4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Cr. Pablo G. Facta- Secretario de Economía y Finanzas

María Esther Figueroa- Intendenta a cargo

La Calera, 22 de Agosto de 2014.-

DECRETO N° 385/01-DE/2014

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:

VISTO: El Convenio N° 003/2014 celebrado en fecha 22 de Agosto de 2014 entre la Municipalidad de La Calera y el Sr. Miguel Ángel PÁEZ, D.N.I. N° 12.951.183, y

CONSIDERANDO: Que a través de las cláusulas segunda y tercera del mismo se fijan respectivamente los montos y la modalidad de pago de los conceptos denominados Licencia Anual No Gozada Año 2012 Proporcional y Licencia Anual No Gozada Año 2013 Proporcional, y

Que es procedente el dictado del acto formal idóneo a fin de que se concrete la efectivización de tal beneficio; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley,

DECRETA

Art. 1º) APRUÉBASE en todas sus partes el Convenio N° 003/2014 celebrado el 22 de Agosto de 2014 entre la Municipalidad de La Calera y el Sr. Miguel Ángel PÁEZ, D.N.I. N° 12.951.183, el cual en dos (2) fojas útiles forma parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3º) NOTIFIQUESE a la interesada y CURSESE copia del presente acto administrativo a las distintas Oficinas Municipales que correspondiere a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Cr. Pablo G. Facta- Secretario de Economía y Finanzas

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 386/01 - D.E./2014

VISTO:La Notarecepcionada por Mesa de Entradas de esta Municipalidad con el N° 1783/2014 en fecha 12 de agosto del año en curso, y

CONSIDERANDO: Que la misma fuera emitida por la **Sra. Moyano, Cristina Alicia, D.N.I. N° 14.659.894**, domiciliada en Calle Mitre N° 913 de B° Cerro Norte de nuestra ciudad, con el propósito de solicitar al Municipio un auxilio económico para gastos de subsistencia; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS TRESCIENTOS C/00/100 (\$.300.-) a favor de la **Sra. Moyano, Cristina Alicia, D.N.I. N° 14.659.894**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 387/01 - D.E./2014

VISTO :La Notarecepcionada en fecha 11 de agosto del año en curso con el N° 1754/2014 que fuera emitida por la **Sra. Méndez, Griselda Germana, D.N.I. N° 31.669.897**, domiciliada en la calle Pública N° 147 de B° Las Flores de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO: Que en la misma solicita una asistencia monetaria con el objeto de solventar los gastos de subsistencia cotidiana del grupo familiar a su cargo, integrado éste por su cónyuge y dos hijos menores de edad, y

Que tanto la solicitante como los demás miembros mayores de la familia se encuentran desempleados, satisfaciendo mínimamente sus necesidades básicas en virtud de un único Plan Social del cual es beneficiaria ; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) OTÓRGUESE un auxilio económico por el valor de PESOS CUATROCIENTOS C/00/100 (\$ 400.-) a favor de la **Sra. Méndez, Griselda Germana, D.N.I. N° 31.669.897**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 388/01 - D.E./2014

VISTO : Que el **Sr. Agüero, Alfredo Raúl**, D.N.I. N° 13.350.550, con domicilio en calle Alfonsina Storni N° 635 de B° Industrial de esta ciudad, emitiera la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 08 de agosto del año en curso con el número 1746/2014 , y

CONSIDERANDO: Que a través de la misma solicita al Municipio un auxilio monetario con el propósito de adquirir materiales de construcción para techar un ambiente en su vivienda familiar, los cuales consisten en chapas, caños y bloques, y

Que ante la situación de carencia socio-económica del recurrente, se contempla favorablemente su petición ante la intención de brindar apoyo a este grupo familiar; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DELA CIUDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS CUATROCIENTOS C/00/100 (\$ 400.-) a favor del **Sr. Agüero, Alfredo Raúl, D.N.I. N° 13.350.550**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendenta a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 389/01 - D.E./2014

VISTO : La solicitud de auxilio económico elevada a este Departamento Ejecutivo Municipal por el **Sr. Vélez, Pedro Sergio, D.N.I. N° 16.960.208**, con domicilio en calle Estancia Pizarro s/n° de B° Dumesnil de esta ciudad, a través de la Nota individualizada con el número 1852/2014 de fecha 22 de agosto de 2014 , y

CONSIDERANDO: Que el peticionante, presenta copia del certificado médico, donde consta que es portador de una enfermedad crónica e incurable, y

Que no cuenta con los medios necesarios para hacer frente a los gastos médicos y de subsistencia diaria, dado que dicha enfermedad le impide trabajar y no posee ningún ingreso estable, por todo ello

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir cheque por el valor de PESOS CUATROCIENTOS C/00/100 (\$400.-) a favor del **Sr. Vélez, Pedro Sergio, D.N.I. N° 16.960.208**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares-1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendenta a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 390/01 - D.E./2014

VISTO : La particular situación de la **Sra. López, Dora Mercedes, D.N.I. Nº 6.379.852**, con domicilio en esta ciudad, quien plantea la falta de recursos para afrontar los gastos cotidianos de alimentos, vestimenta y servicios mínimos, y

CONSIDERANDO: Que la recurrente, sin contención familiar alguna, no se desempeña laboralmente dado el marco del exiguo mercado laboral actual impulsándola a gestionar ante el Municipio un auxilio económico con el propósito de superar sus obstáculos financieros; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE asistencia financiera por el valor de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400.-) a favor de la **Sra. López, Dora Mercedes, D.N.I. Nº 6.379.852**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 391/01 - D.E./2014

VISTO : Que la **Sra. Velázquez, Analia del Carmen, D.N.I. Nº 22.284.832**, con domicilio en calle Cerro del Bañado s/n de Bº Villa El Diquecito de esta ciudad, expusiera al Municipio la necesidad de adquirir con urgencia medicamentos prescritos por profesional competente, y

CONSIDERANDO: Que, en consecuencia, la interesada emitiera la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 25 de agosto del año en curso con el número 1864/2014 a través de la que solicita una asistencia financiera destinada a tal fin, y

Que en razón de la ausencia de recursos por parte de la peticionante y a los efectos de contribuir a la preservación de su salud se proporciona, en la medida de los recursos económicos del momento y previo análisis de la Subsecretaría de Desarrollo Social , un aporte en tal sentido; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DELA CIUDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir cheque por el valor de PESOS CUATROCIENTOS C/00/100 (\$ 400.-) a favor de la **Sra. Velázquez, Analia del Carmen, D.N.I. Nº 22.284.832**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art.4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-
s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 392/01 - D.E./2014

VISTO: La particular situación de la **Sra. Torres, Marina, D.N.I. N° 14.254.091**, con domicilio en calle Miguel Cané s/n de B° Dr. Cocca de nuestra ciudad quien plantea a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas en fecha 14 de agosto de 2014 con el N° 1803/2014 la falta de recursos para afrontar los gastos de impuestos, servicios y medicamentos, y

CONSIDERANDO: Que la recurrente cuenta con un ingreso mínimo productote una pensión, lo cual no es suficiente para cubrir las necesidades básicas e indispensables de la subsistencia diaria, y

Que la peticionante gestiona ante el Municipio un auxilio económico por única vez con el propósito de superar los obstáculos financieros derivados de la situación socio-económica por la que esta atravesando debido a las tareas circunstanciales que realiza; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DELA CIUDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZASE a la Secretaria de Economía y Finanzas a emitir cheque por el valor de PESOS TRESCIENTOS C/00/100 (\$ 300.-) a favor de la **Sra. Torres, Marina, D.N.I. N° 14.254.091**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidio a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00 del presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendenta a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 393/01 - D.E./2014

VISTO : La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte de la **Sra. Carrizo, Maria Sandra, D.N.I. N° 20.872.889**, con domicilio en Mza. F, Lote 7 s/n de B° Las Flores de esta ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 22 de agosto del año en curso con el número 1856/2014, y

CONSIDERANDO: Que la misma surge ante la necesidad de cerrar la parte posterior de su vivienda familiar, ya que el pasado jueves 21 ha sido víctima de un robo, y

Que la interesada no escapa a las consecuencias adversas de la exigüidad del mercado laboral actual, el cual torna más que dificultoso el acceso a un ingreso estable que permita satisfacer los requerimientos mencionados, por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DELA CIUDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS TRESCIENTOS C/00/100 (\$ 300.-) a favor de la **Sra. Carrizo, Maria Sandra, D.N.I. N° 20.872.889**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo, .-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendenta a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 394/01-DE/2014

VISTO: La Nota ingresada por Mesa de Entrada en fecha 25 de Agosto de 2014 con el N° 1875, y

CONSIDERANDO: Que la misma fuera emitida por el Agente Municipal Orlando Clemente FLORES, D.N.I. N° 07.956.047, con el objeto de formalizar su renuncia al cargo de Personal Contratado del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, quien se encontrara afectado al Concejo Deliberante, y

Que dicha dimisión se funda en haberse acogido al beneficio de la Jubilación Ordinaria individualizado con el número 15-0-5975697-0 obtenido a través de la ANSES, y

Que corresponde en consecuencia dictar el acto formal idóneo a los efectos de oficializar la aceptación de la misma y proveer, de esta manera, los medios exigidos por el circuito administrativo vigente; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DELA CIUDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) **ACÉPTESE** la renuncia presentada por el Agente Municipal Orlando Clemente FLORES, D.N.I. N° 07.956.047, Personal Contratado del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a partir del día 31 de Agosto de 2014.-

Art. 2º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3º) **NOTIFIQUESE** al interesado de lo dispuesto en el presente Decreto, dándosele las gracias por los servicios prestados.-

Art. 4º) **GÍRESE** copia del presente dispositivo a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, a la Dirección de Seguro de Vida de la Provincia de Córdoba, al APROSS, a la ART vigente y a las oficinas municipales que correspondiere a sus efectos.-

Art. 5º)**COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

s.n.g.

Cr. Pablo G. Facta- Secretario de Economía y Finanzas

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

La Calera, 26 de Agosto de 2014.-

DECRETO N° 395/01-DE/2014

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:

VISTO: El Convenio N° 004/2014 celebrado en fecha 26 de Agosto de 2014 entre la Municipalidad de La Calera y el Sr. Orlando Clemente FLORES, D.N.I. N°07.956.047, y

CONSIDERANDO: Que a través de las cláusulas segunda y tercera del mismo se fijan respectivamente los montos y la modalidad de pago del concepto denominado Bonificación por Jubilación Art. 41° del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal y su Reglamentación, y

Que es procedente el dictado del acto formal idóneo a fin de que se concrete la efectivización de tal beneficio; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley,

DECRETA

Art. 1°) APRUÉBASE en todas sus partes el Convenio N° 004/2014 celebrado el 26 de Agosto de 2014 entre la Municipalidad de La Calera y el Sr. Orlando Clemente FLORES, D.N.I. N°07.956.047, el cual en dos (2) fojas útiles forma parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2°) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3°) NOTIFIQUESE al interesado y CURSESE copia del presente acto administrativo a las distintas Oficinas Municipales que correspondiere a sus efectos.-

Art. 4°) COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Cr.Pablo G. Facta- Secretario de Economía y Finanzas

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 396/01 - D.E./2014

VISTO : La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte de la **Sra. Arguello, Martha Silvia, D.N.I. N° 10.420.182**, con domicilio en Río Luján s/n de B° Los Filtros de esta ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 26 de agosto del año en curso con el número 1878/2014, y

CONSIDERANDO: Que la misma surge ante el acusante panorama socio-económico en el que se encuentra la recurrente debido a la falta de un empleo estable, motivo éste que le impide satisfacer sus necesidades mínimas, y

Que analizada la petición por parte de la Subsecretaria competente se estima procedente dar curso favorable a tal solicitud con el objeto de aportar un alivio aún parcial en relación a la subsistencia de un integrante de la comunidad local carente de contención familiar; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DELA CIUDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS TRESCIENTOS C/00/100 (\$ 300.-) a favor de la **Sra. Arguello, Martha Silvia, D.N.I. N° 10.420.182**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo,-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 397/01 - D.E./2014

VISTO : Que el **Sr. Palacios, Rafael del Valle, D.N.I. N° 24.641.014**, con domicilio en Calle Pública s/n de B° Cantesur de nuestra ciudad, emitiera la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 26 de agosto del año en curso con el número 1887/2014, y

CONSIDERANDO: Que a través de la misiva ut supra referida el recurrente plantea al Municipio su imposibilidad financiera en relación a los gastos que deriven de la adquisición de remedios y atención médica requeridos por él, ya que padece de diabetes, y

Que como testimonio expreso de sus dichos la misma acompaña Informe expedido por su médico de cabecera; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DELA CIUDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de una asistencia financiera por el valor de PESOS MIL QUINIENTOS C/00/100 (\$ 1.500.-) a favor del **Sr. Palacios, Rafael del Valle, D.N.I. N° 24.641.014**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 398/01 - D.E./2014

VISTO: Que la **Sra. Petrusa Barrionuevo, Brenda Maribel, D.N.I. Nº 38.160.952**, con domicilio en esta ciudad, solicitara al Municipio un auxilio económico con el objeto de solventar los gastos que deriven de la adquisición de medicamentos destinados a su padre, y

CONSIDERANDO: Que el mismo padece de una enfermedad que lo mantiene en cama y por el cual requiere permanente atención medica y constante ingesta de productos farmacéuticos cuyos costos exceden ampliamente las posibilidades financieras de la solicitante, y

Que, en consecuencia, la interesada emitiera la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 26 de agosto del año en curso con el número 1886/2014, cuyo tenor da cuenta de la situación de vulnerabilidad social en la que se encuentra, por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DELA CIUDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir cheque por el valor de PESOS MIL QUINIENTOS C/00/100 (\$ 1.500.-) a favor de la **Sra. Petrusa Barrionuevo, Brenda Maribel, D.N.I. Nº 38.160.952**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art.4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-
s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 27 de agosto de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 399/01 - D.E./2014

VISTO :La Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal con el Número1893/2014 de fecha 27 de agosto del corriente año, emitida por la **Sra. Ferreyra, Lorena Paola, D.N.I. N° 29.409.381**, con domicilio en B° Stoecklin de esta ciudad, a fin de solicitar ayuda económica al Municipio para solventar los gastos de alquiler , y

CONSIDERANDO: Que la recurrente se encuentra sin trabajo y es sostén de tres hijos ya que carece de ayuda social de ningún tipo, generando ésta situación un problema para la familia, y

Que éste Departamento Ejecutivo ha considerado justo brindar su ayuda para así evitar que la peticionante sea desalojada junto a los suyos; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DELA CIUDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400) a favor de la **Sra. Ferreyra, Lorena Paola, D.N.I. N° 29.409.381**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo,-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

Maria Esther Figueroa- Intendenta a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 400/01 - D.E./2014

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas con el número 1891/2014 por el **Sr. De Simone, Julio César, D.N.I. N° 18.329.440**, domiciliado en Calle Pablo Neruda N° 342 de B° Stoecklin de esta ciudad, en el sentido de que el Municipio le otorgue una ayuda financiera a fin de solventar gastos de reparación del baño de su vivienda familiar, y

CONSIDERANDO: que el recurrente no posee los medios económicos necesarios para afrontar dicho gasto, ya que cuentan con un ingreso mínimo no alcanzándole siquiera para cubrir las necesidades básicas e indispensables de subsistencia diaria ;por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DELA CIUDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS CUATROCIENTOS (\$400) a favor del **Sr. De Simone, Julio César, D.N.I. N° 18.329.440**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 401/01 - D.E./2014

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas con el número 1893/2014 por la **Sra. Zapata, Silvia Laura, D.N.I. N° 26.313.296**, con domicilio en calle Esperanza N° 887 de B° Industrial de esta ciudad, en el sentido de que el Municipio le otorgue una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la interesada, único sostén del grupo familiar, no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales con el objeto de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DELA CIUDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS SETECIENTOS(\$700), a favor de la **Sra. Zapata, Silvia Laura, D.N.I. N° 26.313.296**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 402/01 - D.E./2014

VISTO : La particular situación de la **Sra. Tello, Mirta Susana, D.N.I. N° 14.694.419**, con domicilio en calle Rio Xanaes de B° La Campana de esta ciudad, quien plantea la falta de recursos para afrontar los gastos cotidianos de alimentos, medicamentos, atención sanitaria y servicios mínimos, y

CONSIDERANDO: Que la recurrente es víctima de una discapacidad motriz que le impide tanto desarrollar su vida normalmente como realizar actividades laborales; sobreviviendo hasta el momento en virtud de los escasos fondos que percibe en concepto de Pensión a la Invalidez, y

Que ante la situación socio-económica imperante los mismos le resultan insuficientes, razón por la cual emite la Nota ingresada por Mesa de Entradas en fecha 15 de agosto del año en curso con el número 1818/2014 a fin de gestionar ante el Municipio un auxilio económico con el propósito de superar sus obstáculos financieros; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DELA CIUDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE asistencia financiera por el valor de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300.-) a favor de la **Sra. Tello, Mirta Susana, D.N.I. N° 14.694.419**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 27 de agosto de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 403/01 - D.E./2014

VISTO :la Nota ingresada por Mesa de Entradas con el número 1123/2014, emitida por la **Sra. Farías Lorena, D.N.I. N° 25.917.378**, vecina de esta ciudad, mediante la cual solicita al Municipio un auxilio financiero a fin de solventar los gastos de subsistencia diaria, y

CONSIDERANDO: Se trata de una persona sostén de dos hijos menores de edad, uno de ellos con problemas de visión debiendo en consecuencia adquirir un par de anteojos, por lo cual se contempla excepcionalmente su pedido dando respuesta favorable; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DELA CIUDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS CUATROCIENTOS (\$400), a favor de la **Sra. Farías Lorena, D.N.I. N° 25.917.378**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 404/01 - D.E./2014

VISTO : El Acta de Asunción de Autoridades del **Centro Vecinal de Barrio “El Chorrito”** de la Ciudad de La Calera de fecha 27 de julio de 2014, y

CONSIDERANDO: Que en la misma se proclama como ganadora la Lista encabezada por el **Sr. Bazán, Antonio José**, en el marco de la convocatoria al acto eleccionario para la renovación de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas en el mencionado sector barrial, y

Que en los términos del Artículo 68, Capítulo 4º, Título VI, de la Ordenanza N° 080/CD/2010, promulgada por Decreto N° 699/01-DE/2014 de fecha 23 de Noviembre de 2010, corresponde dictar el acto formal idóneo que otorgue la autorización definitiva para su funcionamiento una vez proclamadas las Autoridades del Centro Vecinal; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DELA CIUDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) **RECONÓCESE** oficialmente la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas del **Centro Vecinal B° “El Chorrito”** de esta ciudad, cuyos miembros a continuación se detalla:

Comisión Directiva:

PRESIDENTE: **Bazán, Antonio José, D.N.I. N° 17.866.265**

SECRETARIA DE ACTAS: **Bono, Analía Verónica, D.N.I. N° 22.597.581**

TESORERO: **Bustos, María del Carmen, D.N.I. N° 10.218.066**

VOCALES TITULARES: **Alarcón, José Carlos René, D.N.I. N° 17.053.754**

Tapia, Gregorio Fidel, D.N.I. N° 11.452.802

Romero, Flavia Guadalupe, D.N.I. N° 35.666.586

VOCALES SUPLENTE: **Olmedo, Hugo Vicente, D.N.I. N° 12.937.881**

Bono, Juan Carlos, D.N.I. N° 7.958.641

Romero, Luis Alberto, D.N.I. N° 32.718.422

Comisión Revisora de Cuentas:

MIEMBROS TITULARES: **Oliva, Silvia Susana, D.N.I. Nº 13.350.621**

Barrionuevo, Claudia Marcela, D.N.I. Nº 18.433.830

Arguello, Susana Beatriz, D.N.I. Nº 11.761.500

MIEMBROS SUPLENTE: **Bazán, Patricia del Valle, D.N.I. Nº 21.612.405**

Art. 2º) Las Autoridades proclamadas y formalmente reconocidas ejercerán sus funciones en el período comprendido entre el 29 de agosto de 2014 y el 28 de agosto de 2016.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente acto administrativo a las Oficinas municipales que correspondiere y a los interesados a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 29 de agosto de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro.405/D.E/2014.

VISTO: La Ordenanza Nº 044/CD/2014 dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de la Calera a los 19 días del mes de agosto de 2014 y su Decreto Promulgatorio Nº 375/01 – D.E./2014 de fecha 20 de agosto de 2014.

CONSIDERANDO: Que por el Artículo Primero del referido plexo normativo se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar la obra : **“ACUEDUCTO DN 250 MM, SISTEMA DE RESERVA Y ESTACIÓN ELEVADORA DE ABASTECIMIENTO A VILLA EL DIQUECITO - LA CALERA”** mediante el procedimiento de Licitación Publica previsto por la Ordenanza Nº 127/CD/2011 y sus modificatorias y en los términos del Pliego de Condiciones Particulares aprobado a tal efecto,

Que el presupuesto oficial de la obra se fija en la suma de Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Trece Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco c/044/100 (**\$ 8.413.465,44.-**), y

Que por consiguiente se revela menester dictar el acto administrativo idóneo que formalice la Convocatoria respectiva con el objeto de

asegurar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la normativa que rige en la materia;
por todo ello,

**LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE
LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le
confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) CONVOCASE a Licitación Pública N° 6/2014 para contratar la obra :
**“ACUEDUCTO DN 250 MM, SISTEMA DE RESERVA Y ESTACIÓN ELEVADORA
DE ABASTECIMIENTO A VILLA EL DIQUECITO - LA CALERA”** por la suma de
Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Trece Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco
c/044/100 (**\$ 8.413.465,44.-**) dentro del marco de la Ordenanza N° 044/CD/2014 y
su Decreto Promulgatorio N° 405/01-D.E/2014 de la Ciudad de la Calera.

Art. 2º) RÍJANSE, los términos y condiciones de la licitación enumeradas en el Artículo
precedente, según lo establecido en Anexo I que se adjunta en la Ordenanza N°
044/CD/2014.

Art. 3º) El precio estipulado para el pliego será de Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Trece
c/046/100 (**\$ 8.413,46**) y deberá abonarse en efectivo por Caja Municipal.

Art. 5º) INTEGRASE la Comisión de Selección y calificación de las propuestas por el
Secretario de Gobierno, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, el Secretario
de Economía y Finanzas, y dos (02) Concejales.

Art. 6º) CURSESE copia del presente Decreto a la Secretaria de Solidaridad, a la
Secretaria de Economía y Finanzas, a la Dirección de Prensa, Difusión y Cultura, a
la Asesoría Letrada y al Tribunal de Cuentas

Art. 7º) COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 29 de agosto de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 406/01 - D.E./2014

VISTO:La Notarecepcionada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal con el N° 1842/2014 en fecha 20 de agosto del año en curso, y

CONSIDERANDO: Que la misma fuera emitida por la **Sra. Campos, Viviana Alejandra, D.N.I. N° 28.410.594**, domiciliada en Calle Avellaneda s/n de B° Las Flores de nuestra ciudad, con el propósito de solicitar al Municipio un auxilio económico para gastos de subsistencia, y

Que la peticionante es madre de dos hijos menores de edad y el sueldo de su marido resulta escaso para lo antes mencionado; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DELA CIUDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS CUATROCIENTOS C/00/100 (\$ 400.-) a favor de la **Sra. Campos, Viviana Alejandra, D.N.I. N° 28.410.594**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

Ordenanzas

Concejo Deliberante

AUTORIDADES
CONCEJO DELIBERANTE

Sra. Presidenta del Concejo Deliberante: Sra. SILVINA MARIA REINERI
ASSEFF

Sra. Vice- Presidente 1º: Sr. ANTONIO NICOLÁS GUEVARA

Sr. Vicepresidente 2º: Sr. RODOLFO GODOY

Sr. Vicepresidente 3º: Sr. ÁNGEL EDUARDO HEREDIA

Bloque Unión Por Córdoba

Presidente: Sr. JULIO JESÚS ROMERO

Vice-Presidente: Sr. ÁNGEL MARCELO MALDONADO.

Concejal: Srta. FLAVIA MELINA MANZANELLI.

Concejal: Sr. ANTONIO NICOLÁS GUEVARA.

Concejal: Sra. PAULA ROSA MALDONADO

.

Bloque Frente Cívico y Social

Presidenta: Sra. OLGA BEATRIZ OLIVAR.

Concejal: Sr. RODOLFO GODOY

Bloque Unión Cívica Radical

Presidente: Sr. ÁNGEL EDUARDO HEREDIA

Sr. Asesor Letrado: Dr. FERNANDO JAIMEZ LUCCHETTA.

Srta. Secretaria del Concejo Deliberante: Srta. JESICA JULIETA
SRBINOVSKI.

Sr. Pro Secretario del Concejo Deliberante: Sr. EDUARDO ALEJANDRO
ROMERO.

ORDENAZA N° 41

FUNDAMENTOS

Se eleva al Departamento Ejecutivo Municipal la presente Ordenanza.-

La misma ha sido sancionada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera.-

Por el cual se aprueba el texto ordenado de la Ordenanza orgánica Municipal.

Que el mismo resulta necesario ya que las modificaciones a la misma que han generado dispersión normativa que se debe corregir.

Que a la misma se incorpora como inciso e) del Art. 16 "Secretaría de Obras y Servicios Públicos" la facultad de resolver respecto del cumplimiento de normas en materia ambiental previo dictamen técnico y conforme la legislación provincial vigente.-

Atento a ello y en uso de las facultades conferida por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 041/CD/2014

Artículo N° 1.- **APRUÉBESE** la Ordenanza Orgánica Municipal de la Ciudad de La Calera - Departamento Colón, Provincia de Córdoba, que como Anexo I forma parte integrante del presente dispositivo.-

Artículo N° 2.- **DEROGUENSE** las Ordenanzas N° 137/CD/2011, 07/CD/2012, 18/CD/2012, 44/CD/2012, 07/CD/2013, 58/CD/2013, 63/CD/2013 y toda otra que se oponga a la presente.-

Artículo N° 3.- **ELÉVESE** la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de La Ciudad de La Calera a los doce días del mes de agosto de 2014.-

Presidenta del C/D: Silvina María ReineriAsseff

Secretaria: Jesica J. Srbinovski.-

ORDENANZA ORGANICA MUNICIPAL

TITULO I

DE LAS SECRETARIAS

Art. 1º) El Intendente Municipal, para un mejor y correcto ejercicio de las facultades que le acuerdan la Constitución de la Provincia y la Ley Orgánica Municipal, contará con la colaboración directa de funcionarios que, con la denominación de Secretarios, tendrán a su cargo la atención y despacho de las siguientes Secretarías, las cuales son creadas por esta Ordenanza:

- A) De Coordinación y Control de Gestión
- B) De Gobierno
- C) De Economía y Finanzas
- D) De Planeamiento y Desarrollo Urbano
- E) De Obras y Servicios Públicos
- F) De Salud
- G) De Deporte y Turismo
- H) De Educación y Cultura

Art. 2º) Los Secretarios Municipales realizarán la gestión administrativa municipal en la rama de su competencia, promoviendo el correcto ordenamiento y eficacia de la misma.

Los Secretarios son responsables civil, penal y administrativamente por los actos cometidos en el desempeño de sus funciones.-

Art. 3º) Los Secretarios tienen las siguientes atribuciones:

- a) Refrendar y legalizar con su firma los actos del Intendente.
- b) Suscribir proyectos de ordenanzas según las materias que correspondan a su competencia, de acuerdo a la legislación vigente.-
- c) Ejercer todas las funciones administrativas para el mejor logro de los objetivos que conforman su ámbito de competencia.
- d) Intervenir en la promulgación y ejecución de las Ordenanzas, así como velar por el cumplimiento de las resoluciones de gobierno relativas a los asuntos de su departamento.
- e) Resolver por delegación del Departamento Ejecutivo en:
 - 1- Asuntos pertenecientes a despacho de éste relativos a materia administrativa en sus respectivos Departamentos y
 - 2 - Lo relativo a la actuación legal del personal de su dependencia.

La delegación de competencia se efectuará por Decreto, el cual deberá expresar precisamente las materias y funciones sobre las que verse, el Secretario a quien delegue y, en su caso, el término de duración.

Art. 4º) Cada Secretario, dentro del régimen económico y administrativo de su respectiva secretaría, puede dictar por sí las medidas y resoluciones de tal carácter que le correspondan en el ejercicio de sus funciones.

Art. 5º) Los Decretos y demás Resoluciones que suscribiera el Intendente y que correspondan a los organismos directamente bajo su dependencia, serán refrendados por el secretario del ramo en función de su competencia. Si hubiere asuntos que por su naturaleza tuvieran relación con dos o más Secretarías, serán refrendados y legalizados con la firma de los Secretarios que correspondan.

Cuando los Secretarios refrendaren la firma del Intendente en todo decreto, resolución o acto administrativo serán solidariamente responsables del mismo.

Art. 6º) En caso de ausencia o impedimento temporal del titular de una Secretaría se dispondrá su reemplazo, mientras dure tal circunstancia, por el Secretario o la persona que a tal efecto designe el Departamento Ejecutivo mediante acto administrativo fundado.

Art. 7º) Las relaciones entre las distintas Secretarías del Departamento Ejecutivo con los poderes del Gobierno Federal, Provincial y de otros Municipios, así como las instituciones públicas y privadas, organizaciones gremiales, profesionales, se harán por intermedio del Departamento Ejecutivo.-

TITULO II
DE LAS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES EN PARTICULAR
DE CADA SECRETARIA
CAPITULO I

SECRETARIA DE COORDINACION Y CONTROL DE GESTIÓN

Art. 8º) Corresponde a la competencia funcional de la Secretaría de Coordinación y Control de Gestión:

- a) Las relaciones entre Secretarías y la organización y coordinación del Gabinete.
- b) La prestación de apoyo técnico en la elaboración, planeamiento y seguimiento en la ejecución de los planes y programas de gobierno.
- c) La asistencia al Departamento Ejecutivo en todo lo referente a la función pública

municipal, especialmente en lo relativo a la organización y funcionamiento de los órganos administrativos y el diseño, ejecución y seguimiento de acciones correctivas.

d) Asistir al Intendente en todo lo concerniente al ejercicio de las facultades político-institucionales del Gobierno Municipal; sus relaciones con el Concejo Deliberante y los Gobiernos Federal, Provincial y con otros Municipios; con instituciones públicas y privadas, nacionales o internacionales; y con todo organismo de carácter político, profesional o gremial.

e) Servir de apoyo a las demás áreas por intermedio de sus organismos básicos para un mejor funcionamiento de los objetivos y planes del gobierno municipal.

f) Planificar y asegurar la ejecución de normas de servicios en procura del progreso y bienestar de la comunidad, reconociendo y organizando la participación libre y democrática de los vecinos.

g) Fiscalizar el servicio de transporte público de automotores de alquiler.-

Art. 9º) En el ámbito de esta Secretaría funcionarán las siguientes Subsecretarías y áreas con las funciones que en cada caso se especifican a cargo de funcionarios, responsables y/o asesores designados específicamente a tal efecto:

Las materias no delegadas son competencia directa del Secretario.-

1. SUB SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.-

Corresponde a la competencia funcional de la Subsecretaría de Desarrollo Social:

a) Promover, coordinar y ejecutar las políticas tendientes a la protección de los menores, la familia, la tercera edad, el discapacitado y otros sectores de la comunidad que requieran su atención; como así también de las asociaciones intermedias que atiendan problemas sociales y no persigan fines de lucro.

b) Proyectar planes de bienestar social y su coordinación con los establecidos o que se establezcan en el orden nacional o provincial.

c) Organizar los servicios de previsión y asistencia social.

d) Organizar los Centros de Cuidados Infantiles.

e) Atender las necesidades del Hogar de Ancianos "Santísima Trinidad".

f) Coordinar y fiscalizar los Hogares de Día.

g) Coordinar y administrar toda la actividad relacionada a la asistencia alimenticia.

h) Coordinar y administrar los Programas de la acción social Municipales, Provinciales y Nacionales.

1.1. COORDINACIÓN DEL ADULTO MAYOR.-

2. SUB SECRETARÍA DE LA JUVENTUD.-

Corresponde a la competencia funcional de la Subsecretaría de la Juventud:

- a) Promover su desarrollo integral, posibilitando su perfeccionamiento y su aporte creativo.
- b) Propender al logro de una plena formación democrática, cultural y laboral que desarrolle la conciencia nacional en la construcción de una sociedad más justa, solidaria y moderna.
- c) Asegurar su participación efectiva en las actividades comunitarias y políticas desde la perspectiva de la construcción de la ciudadanía juvenil.
- d) Desarrollar actividades de promoción social y cultural, brindando asistencia para proyectos participativos de organizaciones no gubernamentales que trabajen con jóvenes.-

3. SUB SECRETARÍA DE CAPACITACIÓN Y PROGRAMAS DE EMPLEO.

Corresponde a la competencia funcional de la Subsecretaría de Capacitación y Programas de Empleo:

- a) Promover, coordinar y ejecutar las políticas tendientes a la inserción en el mercado laboral de los sectores de la comunidad que así lo requieran.
- b) Proyectar planes de capacitación y su coordinación con los establecidos o que se establezcan en el orden nacional o provincial.
- c) Coordinar y administrar los Programas de inclusión laboral Municipales, Provinciales y Nacionales.
- d) Organizar registros de aspirantes según sus capacidades para satisfacer la demanda de empleo que se presente.
- e) Brindar las herramientas susceptibles de favorecer el desarrollo de las distintas capacidades requeridas para desempeñar un oficio determinado.-

4. SUB SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO.-

Corresponde a la competencia funcional de la Subsecretaría de Desarrollo Comunitario:

- a) Ejercer el contralor de los vehículos afectados al servicio público de taxis y remises velando por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los plexos normativos que rigen en la materia.
- b) Actuar como Autoridad de Aplicación asegurando la correcta y eficaz prestación de tal servicio por parte de los permisionarios.

5. SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES.-

Dependerá directamente de la Secretaría de Coordinación y Control de Gestión y tendrá competencia para:

- a) Originar, disponer y ejecutar estrategias destinadas a satisfacer, en la medida de las posibilidades existentes, las necesidades de los grupos sociales en situación de vulnerabilidad.
- b) Gestionar y coordinar planes y programas de origen provincial y/o nacional susceptibles de aportar soluciones a la problemáticas propias de tales sectores.
- c) Atender las carencias del Adulto Mayor generando alternativas capaces de brindarles los beneficios de una cobertura previsional.
- d) Asesorar e informar a la población desprovista de Jubilaciones y Pensiones de las variantes en vigor en miras a su efectiva tramitación en el caso de cumplir con los requisitos que la normativa exige.
- e) Fiscalizar, y en su caso organizar y regular, el funcionamiento del Hogar de Ancianos "Santísima Trinidad".
- f) Supervisar las acciones emprendidas con el objeto de propiciar a través de la capacitación y programas de empleo la inserción en el mercado laboral de las fracciones de la comunidad que así lo requieran.
- g) Administrar toda actividad vinculada con el crecimiento de las capacidades de quienes se encuentran en situación de desempleo y aspiran a la obtención de una relación laboral basada en la idoneidad y el desempeño de un oficio determinado.
- h) Implementar el registro y archivo de las actuaciones llevadas a cabo en el ámbito de competencia de la Subsecretaría.
- i) Informar cuando le sea solicitado lo atinente a sus cometidos."

CAPITULO II

SECRETARIA DE GOBIERNO

Art. 10º) Corresponde a la competencia funcional de la Secretaría de Gobierno:

- a) Orientar, fomentar y controlar las actividades vinculadas directa o indirectamente con las costumbres, los esparcimientos y, en general, los espectáculos de carácter público, de conformidad a las Ordenanzas que dicte el Concejo Deliberante.
- b) Proveer lo necesario para el adecuado funcionamiento de la estructura interna de la Municipalidad.
- c) Controlar la ejecución y gestión de los planes municipales que sean asignados a su órbita de acción.
- d) Orientar y fiscalizar la prestación de los servicios internos de la Municipalidad.
- e) Organizar la Mesa de Entradas y atender el despacho, la compilación, el protocolo de Decretos y Resoluciones y el archivo de la documentación del Departamento Ejecutivo.
- f) Confeccionar disposiciones y/o documentos oficiales conforme a los expedientes que se substancien y a las órdenes impartidas por el Departamento Ejecutivo.
- g) Proveer a la protocolización de Ordenanzas, Decretos y Resoluciones y expedir copias autenticadas.

- h) Planificar en orden a procedimientos administrativos métodos, equipamientos y estructuras orgánicas.
- i) Organizar y prestar servicios de emergencia concernientes a la defensa civil de los vecinos.
- j) Coordinar acción y actuar en los conflictos que se diriman en los Centros Vecinales.
- k) Organizar y fiscalizar las elecciones de los centros vecinales y actuar en los conflictos electivos de los mismos.

Art. 11º) En el ámbito de esta Secretaría funcionarán las siguientes Subsecretarías y áreas, con las funciones que en cada caso se especifican, a cargo de funcionarios, responsables y/o asesores designados especialmente a tal efecto:

Las materias no delegadas son competencia directa del Secretario.

1- SUB SECRETARÍA DE INSPECCION GENERAL

La Subsecretaría de Inspección General tendrá competencia para:

- a) Organizar y dirigir la Inspección General Municipal tanto de tránsito como de la vía pública.-
- b) Organizar y ejecutar controles de Industria y Comercio a cargo de los profesionales Bromatólogos e inspectores capacitados para la actividad.-
- c) Controlar y verificar medidas de seguridad y documentación de Transporte Público (Taxis y Remises).-
- d) Distribuir correspondencia de distintas áreas municipales.-
- e) Dictar Cursos de Capacitación sobre Educación Vial para Inspectores y Público en General.-
- f) Atender las funciones de la policía de salubridad instrumentando programas e inspecciones tendientes a la observancia de la normativa bromatológica vigente.

1.1. DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN GENERAL.-

1.2. BROMATOLOGIA.-

Área que dependerá y estará a los servicios de los requerimientos de la Subsecretaría y de la Dirección de Inspección General.-

2. SUBSECRETARÍA DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

La Subsecretaría del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas tendrá competencia para:

- a) Organizar y Fiscalizar el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.
- b) Actuar en forma coordinada con la Dirección Provincial del Registro del Estado Civil.
- c) Ser órgano de aplicación y coordinación de las normas provinciales y nacionales.-

2.1. DIRECCIÓN DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS.-

3. SUBSECRETARÍA DE PRENSA Y DIFUSIÓN.-

La Subsecretaría de Prensa y Difusión tendrá competencia para:

- a) Llevar a cabo la difusión de la acción de gobierno, sus planes, programas y obras.
- b) Proveer a la coordinación de la actividad de las distintas áreas gubernamentales con los medios de comunicación locales, regionales y provinciales.
- c) Garantizar y asegurar la publicidad de los actos de gobierno.
- d) Arbitrar los medios para la edición y distribución del Boletín Oficial Municipal.

4. DESPACHO.-

5. MESA DE ENTRADAS.-

6. CENTRAL TELEFÓNICA.-

CAPITULO III

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

Art. 12º) Corresponde a la competencia funcional de la Secretaría de Economía y Finanzas:

- a) Elaborar, proponer y coordinar la política y régimen económico- financiero de la Municipalidad, aconsejando las políticas de recursos y erogaciones y la atención de la deuda pública.
- b) Coordinar las políticas de ingresos y gastos públicos.
- c) Analizar, evaluar y controlar la ejecución presupuestaria.
- d) Proponer y ejecutar políticas tributarias, financieras y de control de la Tesorería.
- e) Asesorar a los demás organismos en todo lo referente a la afectación de los recursos y ejecución presupuestaria cuando así se lo requiera.
- f) Elaborar el proyecto de presupuesto.
- g) Percibir los recursos municipales y atender el régimen de pagos.
- h) Atender el régimen de compras generales de la Municipalidad.
- i) Recopilar y procesar la información estadística necesaria para la actividad del gobierno municipal.
- j) Proponer y difundir con amplitud las normas tributarias.

k) Proponer los sistemas de valuación fiscal inmobiliaria y los regímenes de desgravación impositiva en coincidencia con los objetivos políticos del gobierno municipal.

Art. 13º) En el ámbito de esta Secretaría funcionarán las siguientes Subsecretarías y áreas, con las funciones que se especifican, a cargo de un funcionario, responsable y/o asesor designado especialmente a tal efecto:

Las materias no delegadas son competencia directa del Secretario.

1- SUB SECRETARÍA DE RENTAS

La Subsecretaría de Rentas tendrá competencia para:

- a) Fiscalizar el cumplimiento de las normas tributarias.
- b) Recaudar los tributos de competencia municipal como también aquellos que se deleguen expresamente a la Jurisdicción Municipal.
- c) Agotar las instancias administrativas de cobro en forma previa a su remisión a la Procuración Fiscal.

1.1. DIRECCIÓN DE RENTAS.-

1.2. COORDINACION DE CEMENTERIOS.-

2- SUB SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS

La Subsecretaría de Recursos Humanos tendrá competencia para:

- a) Atender lo atinente al régimen del personal.
- b) Supervisar y controlar el personal municipal de planta permanente y contratada.
- c) Registrar y actualizar los legajos del personal municipal.
- d) Remitir los datos pertinentes a los Organismos Provinciales tales como la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia, Apress, La Caja ART, AFIP y la Dirección de Seguro de Vida y Resguardo al Automotor en respuesta a las exigencias de los mismos como réplica a las necesidades modernas.
- e) Liquidar mensualmente los haberes del Personal Municipal.
- f) Proveer Asesoramiento Técnico Externo en Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo a cargo de profesionales competentes en la materia en procura de la mejora de las condiciones de trabajo que ofrecen las distintas áreas integrantes del organigrama municipal.
- g) Confeccionar, distribuir y archivar los actos formales idóneos en el ámbito de su competencia.

2.1. DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.-

3- SUB SECRETARÍA DE RECURSOS CONTABLES.-

La Subsecretaría de Recursos Contables tendrá competencia para:

- a) Elaborar, diligenciar y archivar la documentación requerida por el circuito financiero vigente.
- b) Ejecutar el régimen económico- financiero de la Municipalidad en concordancia con las políticas de recursos y erogaciones.
- c) Atender la deuda pública.
- d) Producir políticas financieras y de control de la Tesorería.
- e) Percibir los recursos municipales y atender el régimen de pagos.
- f) Preservar la información estadística necesaria para la actividad del gobierno municipal.

3.1. DIRECCIÓN DE RECURSOS CONTABLES.-

3.2. TESORERIA.-

3.3. CONTADURIA.-

4 - SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA.-

Dependerá directamente de la Secretaría de Economía y Finanzas y tendrá competencia para:

- a) Brindar acabado asesoramiento en relación a los adelantos que la tecnología ofrece en respuesta a las consultas que en esa esfera surgieren.-
- b) Propiciar proyectos con el objeto de instaurar los beneficios de la modernización en todo el ámbito del Municipio.-
- c) Velar por la aplicación de los avances tecnológicos susceptibles tanto de aportar mejoras como de perfeccionar las prestaciones y servicios ofrecidos a la comunidad.-
- d) Proveer los medios para el correcto funcionamiento de las comunicaciones y sistemas informáticos.-
- e) Ejercer acciones de desarrollo, mantenimiento y gestión de programas y sistemas.-
- f) Llevar a cabo las tareas exigidas para la instalación, contralor, preservación y afines en el campo de las telecomunicaciones.-
- g) Garantizar el adecuado marco físico y sistemático, con la utilización del hardware y software más convenientes, para la obtención de una sólida conectividad.-
- h) Vincular funcionalmente en las mejores condiciones posibles los distintos puestos de trabajo de la administración municipal.-
- i) Efectuar las registraciones concernientes a los movimientos del área.-
- j) Proporcionar periódicamente los informes relacionados con el accionar propio de la Subsecretaría.-

4.1. CENTRO DE CÓMPUTOS.-

5 – SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS.-

La Subsecretaría de Ingresos Públicos tendrá competencia para:

- a) Proveer los medios para canalizar la recepción de los ingresos destinados al Municipio.
- b) Efectuar las registraciones contables requeridas a los efectos del apartado a).
- c) Solicitar ante los organismos competentes y las reparticiones municipales pertinentes los extractos que conciernen al área de su competencia.
- d) Confeccionar la documentación necesaria en concordancia con la normativa en vigor.
- e) Asegurar la fluidez de la información exigida para el normal desarrollo de las actividades en el ámbito de las áreas relacionadas en la materia.

6- SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y GESTIÓN DE COMPRAS.-

Dependerá directamente de la Secretaría de Economía y Finanzas y tendrá competencia para:

- a) Relevar las insuficiencias en el área de competencia y proveer a su satisfacción.-
- b) Instrumentar el ordenamiento propicio en relación a los procedimientos requeridos para formalizar la solicitud de materiales e insumos necesarios para las distintas áreas que integran el organigrama municipal.-
- c) Efectuar las tareas inherentes a la supervisión y contralor de los avances en las distintas etapas previstas en los procesos de compras implementados en ese ámbito.-
- d) Coordinar, si resultare oportuno y necesario, la interacción de áreas para asegurar el cumplimiento de los mismos en el marco formal instituido a tal efecto.-
- e) Colaborar en el desarrollo, puesta en marcha y culminación de las acciones tendientes al logro de los objetivos previstos en la Subsecretaría-
- f) Velar por el respeto de las disposiciones contenidas en los plexos normativos que regulan el circuito administrativo-contable en vigor. –
- g) Diligenciar el aprovisionamiento de materiales e insumos.-
- h) Aplicar especial atención a la consecución de Presupuestos en los que se refleje claramente la relación precio/calidad.-
- i) Crear un registro de Proveedores que facilite la elección de sus servicios cuando fuere menester.-
- j) Informar periódicamente del accionar llevado a cabo en la misma.-“

CAPITULO IV

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

Art. 14º) Corresponde a la competencia funcional de la Secretaría de Planeamiento y Desarrollo Urbano:

- a) Elaborar el plan de inversiones públicas, directas e indirectas y su posterior ejecución.
- b) Elaborar planes de urbanismo y de obras públicas a ser ejecutadas por el municipio, ya sea por sí o a través de los métodos de contratación regulados por las leyes y ordenanzas respectivas.
- c) Elaborar y proponer programas de viviendas, en coordinación con la Nación y la Provincia.

- d) Elaborar políticas edilicias y urbanísticas a aplicarse en el ejido urbano municipal.
- e) Asistir al Departamento Ejecutivo en la planificación y el desarrollo y ordenamiento urbano a través de la formulación de planes, programas y proyectos de acuerdo a las políticas definidas por el gobierno municipal.
- f) Desarrollar los estudios y proyectos referidos a elementos o sectores urbanos significativos o relevantes.
- g) Fijar las políticas de infraestructura, arquitectura, plazas, parques, espacios públicos y obras de ornamentación de la ciudad.
- h) Proponer la reglamentación y diseñar las políticas sobre poder de policía relativo a obras privadas.
- i) Proveer lo concerniente al ordenamiento del tránsito urbano.
- j) Fiscalizar y evaluar el cumplimiento de los planes, Ordenanzas, Decretos y Resoluciones relacionados con la Secretaría de Planeamiento y Desarrollo Urbano municipal antes mencionados.
- k) La Secretaría de Planeamiento y Desarrollo Urbano funcionará Ad Honorem.-

Art. 15º) En el ámbito de esta Secretaría funcionarán las siguientes Subsecretarías y áreas, con las funciones que se especifican, a cargo de un funcionario, responsable y/o asesor designado especialmente a tal efecto:

1. SUB SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO.

Dependerá directamente de la Secretaría de Planeamiento y Desarrollo Urbano y tendrá competencia para:

- a) Ejecutar las políticas y programas de inversión pública directas e indirectas.
- b) Desarrollar planes y proyectos concernientes a la obra pública.
- c) Desarrollar y ejecutar programas de vivienda en coordinación con la Nación y la Provincia.
- d) Proveer los medios necesarios para la organización y actualización del catastro municipal en coordinación con el catastro provincial.
- e) Velar por el adecuado crecimiento edilicio dentro de la jurisdicción local en correspondencia con los bloques normativos en vigencia.
- f) Ejercer el poder de policía en relación a las construcciones emprendidas en la órbita privada.

Las materias no delegadas son competencia directa del Secretario.

1.1- DIRECCIÓN DE CATASTRO.

La Dirección de Catastro tendrá competencia para:

- a) Ordenar, actualizar, organizar y modernizar los datos catastrales municipales a los efectos de una eficiente información general y específica del Catastro Municipal.

- b) Comunicar a Rentas y a toda oficina municipal pertinente el cambio en la nomenclatura catastral que por cualquier causa se introdujere en los inmuebles a los efectos de su consulta ágil y eficiente para el cobro de los tributos y demás contribuciones.
- c) Llevar de modo actualizado el sistema de planchas parcelarias para la información general y/o elaboración de estrategias de crecimiento edilicio dentro del ejido municipal.
- d) Organizar y llevar la información gráfica parcelaria en forma coordinada con el Catastro Provincial.

1.2. DIRECCIÓN DE OBRAS PRIVADAS.

La Dirección de Obras Privadas tendrá competencia para:

- a) Autorizar y conceder los permisos del desarrollo urbanístico privados.
- b) b) Fiscalizar y velar por el fiel cumplimiento de los asuntos de política edilicia y urbanística, desarrolladas en el ejido urbano municipal.
- c) Verificar el cumplimiento de las normas sobre impacto ambiental y funcional de la actividad urbanística.
- d) Supervisar y controlar la documentación referida a obras de arquitectura, infraestructura, loteos y urbanizaciones a realizarse en esta ciudad.

1.3. DIRECCIÓN DE TIERRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

1.4. DIRECCIÓN DE PROYECTOS.

1.5- DIRECCIÓN DE PLANIFICACION URBANA Y ARQUITECTONICA.

CAPÍTULO V

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Art. 16º) Corresponde a la competencia funcional de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos:

- a) Fiscalizar las obras, los servicios públicos y el control de las que se realicen y de las que se presten por intermedio de terceros.
- b)Asistir al Departamento Ejecutivo a través de la formulación de planes, programas y proyectos de acuerdo a las políticas definidas en este ámbito por el gobierno municipal.
- c)Fiscalizar y evaluar el cumplimiento de los planes, Ordenanzas, Decretos y Resoluciones relacionadas con las obras públicas municipales antes mencionados.
- d)Elaborar políticas de infraestructura a aplicarse en el ejido urbano municipal.
- e) Resolver sobre el cumplimiento de las normas en materia ambiental, previo dictamen técnico y conforme a los lineamientos establecidos en los Anexos del Decreto Reglamentario de la ley Provincial del Ambiente N° 7.343.

Art. 17º) En el ámbito de esta Secretaría funcionarán las siguientes Subsecretarías y áreas, con las funciones que se especifican, a cargo de un funcionario, responsable y/o asesor designado especialmente a tal efecto:

1.- SUB SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.

Dependerá directamente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y tendrá competencia para:

- a) Mantener, conservar y restaurar la obra de infraestructura, arquitectura, plazas, parques, espacios públicos y obras de ornamentación de la ciudad.
- b) Coordinar lo concerniente al ordenamiento del tránsito urbano en forma conjunta con el estado provincial.
- c) Ejecutar y conservar la obra pública.
- d) Fiscalizar el fiel cumplimiento de los asuntos políticos de parqueización y reforestación de los espacios verdes.

1.1 DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO.

1.1.1 COORDINACION DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO.

1.2 DIRECCION DE OBRAS CIVILES.

Las materias no delegadas son competencia directa del Secretario.

2.-SUB SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Dependerá directamente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y tendrá competencia para:

- a) Velar por la prestación de los servicios públicos directos e indirectos.
- b) Efectuar las tareas inherentes a la higiene de la ciudad, prestando o haciendo prestar servicios de recolección de residuos domiciliarios, barrido y limpieza de calles o terrenos.
- c) Velar por las prestaciones de los servicios requeridos y el mantenimiento de los espacios verdes.
- d) Colaborar en el desarrollo, ejecución y conservación de los espacios verdes de la jurisdicción de nuestra ciudad.
- e) Restaurar las condiciones primigenias de los espacios públicos.
- f) Coordinar y efectuar las tareas relacionadas con la higiene de tales espacios.
- g) Promover la conservación de la higiene de la ciudad.
- h) Fiscalizar y evaluar el cumplimiento de los planes, Ordenanzas, Decretos y resoluciones relacionadas con los servicios públicos municipales antes mencionados.
- i) La Subsecretaría de Servicios Públicos funcionará Ad Honorem.

2.1 DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.

- 2.1.1 COORDINACIÓN DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS.**
- 2.1.2 COORDINACIÓN DE MANTENIMIENTO DE CALLES.**
- 2.1.3 COORDINACIÓN DE BARRIDO.**
- 2.1.4 COORDINACIÓN DE TALLER MECÁNICO GENERAL.**
- 2.1.5 COORDINACIÓN DE PLANTA DE TRANSFERENCIA.**
- 2.1.6 COORDINACIÓN DE ESPACIOS VERDES.**
- 2.1.7 COORDINACIÓN DE GUARDIA Y COMBUSTIBLE.**
- 2.1.8 COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES.**
- 2.1.9 COORDINACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO.**

Las materias no delegadas son competencia directa del secretario.

3.- SUBSECRETARÍA DE AGUA Y SANEAMIENTO.

Dependerá directamente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y tendrá competencia para:

- a) Tomar a su cargo la distribución, operación de red, conexiones, obra nueva, administración y demás acciones relacionadas con el servicio de agua potable y cloacas.
- b) Ejecutar las políticas y programas de inversión pública de distribución de agua potable y cloacas.
- c) Ejecutar las políticas y programas de inversión pública de saneamiento urbano.
- d) Desarrollar planes y proyectos concernientes a las obras de redes domiciliarias de agua potable y cloacas.
- e) Colaborar con la Subsecretaría pertinente en la organización y actualización del Catastro Municipal en coordinación con el Catastro Provincial.
- f) Velar por el adecuado crecimiento y desarrollo de los servicios de distribución de agua potable.
- g) Ejercer el poder de policía en materia de agua y saneamiento urbano.-

Las materias no delegadas son competencia directa del Secretario.

4.-SUB SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.

Dependerá directamente de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y tendrá competencia para:

- a) Velar por el aprovisionamiento de los materiales requeridos para la ejecución de las obras públicas.-
- b) Efectuar las tareas inherentes a la supervisión y contralor de los avances en las distintas etapas previstas en los programas de trabajo implementados en ese ámbito.-
- c) Coordinar, si resultare oportuno y necesario, la interacción de áreas para asegurar el cumplimiento de los planes de obra en las mejores condiciones posibles.-

- d) Colaborar en el desarrollo, puesta en marcha y culminación de las acciones tendientes al logro de los objetivos previstos en la órbita de la obra pública en la jurisdicción de nuestra ciudad.-
- e) Velar por el respeto de las condiciones primigenias de los espacios públicos.-
- f) Relevar las insuficiencias en el área de competencia y proveer a su satisfacción.-
- g) Informar periódicamente del accionar llevado a cabo en la misma.-

Las materias no delegadas son competencia directa del Secretario.”

CAPITULO VI

SECRETARIA DE SALUD

Art. 18°) Corresponde a la competencia funcional de la Secretaría de Salud:

- a) Velar por la salud de la población del municipio, en el concepto integral, abarcando funciones de prevención, protección y recuperación.
- b) Promover y coordinar políticas y programas de salud pública y asistencial a desarrollarse en el ámbito municipal.
- c) Administrar el cuidado y mejoramiento de los establecimientos sanitarios públicos, como así mismo la capacitación de los recursos humanos correspondientes.-
- d) Participar en la organización y ejecución del sistema de emergencias médicas.
- e) Dar asistencia médica a la población, con prioridad de los sectores más desprotegidos, tomando como base los principios de Atención Primaria de la Salud.
- f) Planificar las acciones de saneamiento ambiental.
- g) Desarrollar actividades de educación para la salud en la población, como así también de capacitación del personal de su dependencia.
- h) Coordinar con los gobiernos federal, provincial u otras instituciones acciones tendientes a la realización de estudios, investigaciones y programas de salud.

Art. 19°) En el ámbito de esta Secretaría funcionarán las siguientes Subsecretarías y áreas, con las funciones que se especifican, a cargo de un funcionario, responsable y/o asesor designado especialmente a tal efecto:

Las materias no delegadas son competencia directa del Secretario.

1- SUB SECRETARÍA DE SALUD

La Subsecretaría de Salud dependerá directamente de la Secretaría de Salud y tendrá competencia para:

- a) Ejecutar las políticas y programas de salud pública y asistencial a desarrollarse en el ámbito municipal.
- b) Administrar el cuidado y mejoramiento de los establecimientos sanitarios públicos, como así mismo la capacitación de los recursos humanos correspondientes.
- c) Controlar el sistema de emergencias médicas.
- d) Ejecutar acciones de saneamiento ambiental.

1.1. DIRECCIÓN DE SALUD.-

2- SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE SALUD.-

La Subsecretaría Administrativa de Salud dependerá directamente de la Secretaría de Salud y tendrá competencia para:

- a) Organizar, controlar y ejecutar las actividades generales de los Dispensarios Públicos Municipales.
- b) Hacer cumplir todas las normas estatutarias relacionadas con el personal de planta permanente y contratada de la Secretaría de Salud.-

2.2. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SALUD.-

CAPITULO VII

SECRETARÍA DE DEPORTE Y TURISMO

Art. 20º) Corresponde a la competencia funcional de la Secretaría de Deporte y Turismo:

- a) Fomentar, promover y organizar las actividades deportivas y recreativas, incluyendo a niños, jóvenes y personas de la Tercera Edad, con el fin de mejorar la calidad de vida de los Calerenses.
Fomentar y controlar la enseñanza y la práctica de las actividades deportivas y de recreación.
- b) Coordinar las actividades recreativas y deportivas en instituciones educativas, Centros Vecinales, comedores, hogares de día municipales o que estén vinculadas al Municipio.
- c) Planificar actividades coordinadas para la utilización y aprovechamiento óptimo de los Polideportivos y/o infraestructuras municipales.
- d) Organizar eventos recreativos, artísticos y culturales que presenten a la ciudad como posible polo turístico.
- e) Promover planes turísticos para que argentinos y extranjeros conozcan el acervo urbanístico, histórico y artístico de La Calera.

Art. 21 °) En el ámbito de esta Secretaría funcionarán las siguientes Subsecretarías y áreas, con las funciones que se especifican, a cargo de un funcionario, responsable y/o asesor designado especialmente a tal efecto:

Las materias no delegadas son competencia directa del Secretario

1- SUBSECRETARÍA DE DEPORTE.-

La Subsecretaría de Deporte tendrá competencia para:

- a) Impulsar y fomentar la práctica de actividades deportivas y recreativas destinadas a niños, jóvenes y adultos mayores.
- b) Asistir a las instituciones educativas, Centros Vecinales, comedores, hogares de día municipales u otras que estén vinculadas al Municipio para la planificación de actividades en el ámbito de competencia y aprovechamiento de la infraestructura apta para la práctica de las mismas.

2- SUBSECRETARÍA DE TURISMO.-

La Subsecretaría de Turismo tendrá competencia para:

- a) Destacar las atracciones turísticas de la ciudad a través de programas recreativos, artísticos y culturales.
- b) Originar circuitos turísticos susceptibles de captar la atención de argentinos y extranjeros.
- c) Hacer conocer el acervo urbanístico, histórico artístico de La Calera.

CAPÍTULO VIII

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Art. 22º) Corresponde a la competencia funcional de la Secretaría de Educación y Cultura:

- a) Apoyar el desarrollo de las actividades propias a los distintos establecimientos educativos de la ciudad en el respeto de las normativas emanadas de los sustratos superiores en el ámbito de aplicación.
- b) Analizar y atender en su caso las necesidades planteadas al Municipio respecto de la infraestructura y recursos requeridos por los centros de educación locales.
- c) Propiciar y asistir planes y programas de política educativa en el ámbito local en congruencia con aquellos generados en las órbitas provincial y nacional.
- d) Difundir las alternativas de educación existentes tanto para el inicio de la misma en los parámetros habituales como para su continuidad y culminación para quienes no pudieran

en su momento concretarla.

- e) Conservar, defender, acrecentar y difundir el patrimonio histórico, cultural, artístico y paisajístico de la ciudad.
- f) Coordinar la participación de las instituciones privadas y la de los particulares en la labor cultural que tiene a su cargo el municipio de la ciudad.
- g) Garantizar y asegurar la publicidad de los actos de gobierno.
- h) Propiciar opciones de prosecución y culminación de estudios en los distintos niveles que la educación ofrece.-

Art. 23º) En el ámbito de esta Secretaría funcionarán las siguientes Subsecretarías y áreas, con las funciones que se especifican, a cargo de un funcionario, responsable y/o asesor designado especialmente a tal efecto:

Las materias no delegadas son competencia directa del Secretario.

1- SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR.-

La Subsecretaría de Infraestructura Escolar tendrá competencia para:

- a) Brindar asistencia a las instituciones educativas del ejido de La Calera.
- b) Receptar las inquietudes relacionadas con las necesidades del ámbito educativo local.
- c) Proveer, en la medida de los recursos financieros existentes, lo necesario para el mantenimiento y mejora de la infraestructura propia de la esfera.

Propiciar opciones de prosecución y culminación de estudios en los distintos niveles que la educación ofrece.-

1- SUBSECRETARÍA DE CULTURA.-

La Subsecretaría de Cultura tendrá competencia para:

- a) Instrumentar las acciones tendientes a la conservación, defensa, acrecentamiento y difusión del patrimonio histórico, cultural, artístico y paisajístico de la ciudad.
- b) Establecer los nexos correspondientes para el accionar conjunto de entidades oficiales e intermedias, organizaciones no gubernamentales y privadas, organismos locales, provinciales y nacionales, etc. en pos de una labor cultural plena.
- c) Organizar y difundir la realización de eventos culturales.
- d) La Subsecretaría de Cultura funcionará Ad Honorem.-

Art. 24º) El Departamento Ejecutivo resolverá problemas de competencia que se susciten entre las distintas secretarías.-

Art. 25º) El Departamento Ejecutivo queda facultado para autorizar a los Secretarios la delegación, en forma expresa y taxativa, de atribuciones para la resolución de asuntos relativos

al régimen económico y administrativo, en los funcionarios que se determinen, conforme a la organización de cada área.

TITULO III
DE OTROS ORGANISMOS DE DIRECTA DEPENDENCIA
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Art. 26º) Bajo la directa dependencia del Departamento Ejecutivo funcionará la Asesoría Letrada y la Procuración Fiscal.-

CAPITULO I
ASESORIA LETRADA

Art. 27º) La Asesoría Letrada tendrá como titular a un Abogado con jerarquía de Asesor del Departamento Ejecutivo. Contará con personal administrativo que le asigne la Ordenanza de Presupuesto, dependiente de Planta Permanente o contratado al efecto.

Art. 28º) Son funciones del Asesor Letrado:

- a) Asesorar jurídicamente al Departamento Ejecutivo y a las Secretarías.
- b) Ejercer el control de legalidad en el Municipio.
- c) Intervenir en los asuntos judiciales o extrajudiciales en que la Municipalidad sea parte, salvo lo atinente a Procuración Fiscal y el fuero Contencioso Administrativo, pudiendo dictaminar a solicitud del Departamento Ejecutivo.
- d) Defender el patrimonio de la municipalidad.
- e) Instruir sumarios administrativos.
- f) Dictaminar en los asuntos sometidos a su competencia.
- g) Ordenar y sistematizar la legislación municipal.
- h) Asesorar en la elaboración legislativa.
- i) Ejercer la supervisión de todo organismo comunal que realice funciones técnico-jurídicas.
- j) Visar previamente todo proyecto de Ordenanza que el Departamento Ejecutivo eleve al Concejo Deliberante.
- k) Organizar jerárquicamente su funcionamiento interno y ejercer el control de la labor técnica y administrativa del área a su cargo, pudiendo implementar sistemas de control que permitan efectuar una evaluación de las tareas y obligaciones de los empleados y auxiliares que de él dependan.-

CAPITULO II
PROCURACION FISCAL

Art. 29º) Tendrá como titular un Abogado que dependerá directamente del Departamento Ejecutivo y actuará en forma coordinada con la Subsecretaría de Rentas, la Subsecretaría de Catastro y el Juzgado de Faltas Municipal. Contará con personal administrativo que le asigne la ordenanza de presupuesto, dependiente de planta permanente o contratada al efecto.

Art. 30º) Son funciones del Procurador Fiscal:

- a) Disponer lo necesario para agotar toda instancia extrajudicial de pago respecto de contribuyentes morosos que le hayan sido derivados.
- b) Ordenar, en cada caso concreto, que se inicie el proceso judicial de inmediato sin la etapa del cobro extrajudicial, cuando en orden a motivos de la recaudación, así lo estime conveniente y necesario.
- c) Iniciar y tramitar los procesos ejecutivos de cobranza de tributos, tasas, multas y demás contribuciones que le sean encomendadas ante los tribunales competentes.
- d) El recupero de cualquier suma de dinero que se adeude a la Municipalidad que le sea encomendada por el Departamento Ejecutivo Municipal.
- e) Otorgar facilidades y planes de pago, conforme a directivas que surjan de normas vigentes.
- f) Rendir los importes recuperados en forma judicial o extrajudicial, debiendo hacerlo en forma periódica.
- g) Terminar los pleitos mediante todas las modalidades habituales de finalización de juicios, aún antes de obtener sentencia definitiva, sea mediante pago, transacción, compensación de deudas u otra prevista legalmente, pudiendo establecer quitas, espera, novación, etc. cuando así lo estime conveniente y necesario en aras al interés de la recaudación comunal.
- h) Organizar un registro de expedientes de los deudores sometidos a su gestión y mantener actualizada la información respecto a los trámites judiciales y extrajudiciales.
- i) Organizar jerárquicamente su funcionamiento interno. Ejercer el control de la labor técnica y administrativa del área a su cargo, pudiendo implementar sistemas de control que permitan efectuar una evaluación de las tareas y obligaciones de los empleados y auxiliares que de él dependan.
- j) Mantener contacto permanente con la Subsecretaría de Rentas y el Juzgado de Faltas a efectos de mantener actualizada la información respecto a los contribuyentes morosos.

Art. 31º)El Procurador Fiscal podrá delegar el mandato y/o designar apoderados para la actuación en forma conjunta y/o indistinta en juicios que estén bajo su gestión. Los mandatarios y/o apoderados, no podrán pretender percibir de la Municipalidad importe alguno en concepto de honorarios y/o cualquier otra remuneración, recibiendo como única retribución por sus labores

los honorarios que establezca la normativa vigente y que resultaren a cargo de los deudores comunales.

Art. 32º) Todo gasto y/o tasa administrativa o judicial que demande la cobranza, sea judicial o extrajudicial, serán sufragados por la Municipalidad, debiendo el Procurador agregarlos en la respectiva Planilla de Gastos para su debido reintegro por parte del deudor moroso.

Art. 33º) Remitir a la Subsecretaría de Recursos Contables las planillas de honorarios abonados por los contribuyentes morosos a los efectos de la rendición correspondiente al señor Procurador Fiscal Municipal.

TITULO IV

DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS

Art. 34º) Los Secretarios y Subsecretarios a que se refiere la presente ordenanza y los funcionarios directamente dependientes del Departamento Ejecutivo son responsables ante éste del funcionamiento de sus respectivas unidades. A su vez, cada titular de organismo dependiente de dicho funcionario es responsable ante los mismos de la eficiencia en el funcionamiento y de la disciplina del personal a su cargo.

Art. 35º) Los Secretarios y Subsecretarios a que se refiere la presente ordenanza, los funcionarios directamente dependientes del Departamento Ejecutivo y los titulares de reparticiones podrán dictar dentro del ámbito de las mismas disposiciones internas sobre la forma de trabajo, prioridades funcionales y distribución de personal. De tales actos llevarán protocolos especiales de cada repartición.

Art. 36º) Los empleados municipales que violaren las instrucciones o restricciones que se dictaren en virtud de lo dispuesto por el artículo anterior se harán pasibles de las sanciones previstas en el Estatuto vigente.

Art. 37º) Todo empleado municipal es responsable del trabajo encomendado por su inmediato superior jerárquico, de conformidad a lo prescripto en el Estatuto vigente.

TITULO V

DE LAS INCOMPATIBILIDADES DE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES

Art. 38º) Durante el desempeño de sus cargos los Secretarios, funcionarios directamente dependientes del Departamento Ejecutivo, Directores y todo otro personal con jerarquía similar

no podrán ser miembros de directorios, comisiones administrativas o directivas, ni gerentes, apoderados, representantes, asesores técnicos o letrados, patrocinantes o empleados de empresas particulares que se rijan por concesiones otorgadas por el poder público municipal, provincial o nacional, o entidades descentralizadas o autárquicas, ni prestar el patrocinio profesional o ejercer la profesión a cualquier título, en litigios judiciales sometidos a fallo de tribunales de cualquier tipo, en que ventilen cuestiones de las empresas previstas en este artículo.-

TITULO VI **DISPOSICIONES VARIAS**

Art. 39°) Deléguese expresamente al Departamento Ejecutivo la facultad de establecer por vía reglamentaria las normas que creen y establezcan organismos y áreas dependientes de las secretarías y subsecretarías previstas en la presente ordenanza, con el objetivo de fijar un mejor funcionamiento de las mismas; como así mismo dictar los decretos que establezcan competencias y responsabilidades de los funcionarios dependientes de dicha repartición.-

Art. 40°) La presente Ordenanza Orgánica tendrá aplicación a partir de la fecha de su promulgación.-

Art. 41°) La Secretaría de Economía y Finanzas proyectará la modificación presupuestaria necesaria para la puesta en vigencia de esta Ordenanza Orgánica.-

ORDENAZA N° 42

FUNDAMENTOS

Se eleva al Departamento Ejecutivo Municipal la presente Ordenanza.-

La misma ha sido sancionada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera.-

Mediante el cual se aprueba el boleto de compraventa suscripto con las Sras. Arabel Ana Paula DNI 24.167.092 y Arabel Graciela Fernanda DNI 22.646.675.

Atento a ello y en uso de las facultades conferida por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DELA CALERA
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA N° 042/CD/2014

Artículo N° 1.- **APRUÈBESE**, el boleto de compraventa suscriptos por el departamento ejecutivo municipal sobre el inmueble pertenecientes a: Sras. Arabel Ana Paula DNI 24.167.092 y Arabel Graciela Fernanda DNI 22.646.675, individualizado catastralmente como 13.01.27.01.01.048.001.000 oficial lote 01 mza 48, lote baldío ubicado en la intersección de las calles República Dominicana y Río de La Plata de Barrio Minetti III Sección de esta ciudad, la superficie total es de metros (450m2), comprado por la suma de pesos cuarenta mil (\$40.000).

Artículo N° 2.- **AUTORIZASE**, al departamento Ejecutivo Municipal a otorgar escritura traslativa de dominio a favor de las personas citadas en el artículo anterior.

Artículo N° 3.- **DE FORMA.-**

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los doce días del mes de agosto de 2014.-

Presidenta del C/D: Silvina María ReineriAsseff

Secretaria: Jesica J. Srbinovski.-

ORDENAZA N° 43

FUNDAMENTOS

Se eleva al Departamento Ejecutivo Municipal la presente Ordenanza.-

La misma ha sido sancionada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera.-

Mediante el cual se proceda a desestimar la Donación ofrecida por medio de Ordenanza N° 071/CD/2010 promulgada por Decreto N° 540/01-DE/2010, por medio de la cual se precede a la donación por vía de excepción de un terreno de Dominio Público Municipal, con designación catastral 01.01.015.025.01.-

Motiva la presente la necesidad de regularizar la situación dominial del lote, ya que la Ordenanza por la cual se perfecciona la donación a favor de las Sras. Cayo Maximina Ramona DNI N° 7.036.764 y Cayo Mirta del Valle LC N° 5.141.079, es de fecha 24 de septiembre de 2010, y para ese entonces estas se habían desprendido de la posesión que ejercían, por Boleto de Compraventa de fecha 15 de Diciembre de 2009 certificado por la Escribana Marcela Peralta de Nadra, el cual se adjunta a la presente como Anexo I,

desconociendo la transacción por la municipalidad y razón por la cual la referida donación se efectúa a favor de las nombradas.

Que desistida la donación referida, y consensuada la misma con las que fueran donatarias, corresponde efectuar la Donación del mismo lote a quien resulta comprador Sr. Leonardo Domingo Calderón DNI N° 4.914.159.-

Que es intención de la municipalidad generar el marco legal que permita sanear situaciones confusas que presentan numerosos inmuebles de nuestra ciudad, generando irregularidad jurídica en perjuicio de la municipalidad y los particulares.-

Atento a ello y en uso de las facultades conferida por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DELA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 043/CD/2014

Artículo N° 1.- **DESISTASE** la Donación ofrecida por Ordenanza N° 071/CD/2010 promulgada por Decreto N° 540/01-DE/2010, regresando el lote con designación catastral 01.01.015.025.01, al erario municipal.-

Artículo N° 2.- **PROCEDASE** a la donación por vía de excepción de un terreno de Dominio privado municipal con designación catastral 01.01.015.025.01, ubicado en Calle Tierra Del Fuego, Barrio Dumesnil, de la ciudad de La Calera a favor del Sr. Leonardo Domingo Calderón DNI N° 4.914.159.-

Artículo N° 3.- **DE FORMA.-**

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los doce días del mes de agosto de 2014.-

Presidenta del C/D: Silvina María ReineriAsseff

Secretaria: Jesica J. Srbinovski.-

ORDENAZA N° 44

FUNDAMENTOS

Se eleva al Departamento Ejecutivo Municipal la presente Ordenanza.-

La misma ha sido sancionada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera.-

Mediante el cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a que, mediante el procedimiento de Licitación Pública previsto en la Ordenanza N° 127/CD/2011 y sus modificatorias y en los términos del Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas, proceda a contratar la ejecución de la Obra: **“ACUEDUCTO DN 250 MM, SISTEMA DE RESERVA Y ESTACIÓN ELEVADORA DE ABASTECIMIENTO A VILLA EL DIQUECITO - LA CALERA”**.

Que esta obra, tiene por objeto la construcción de:

1. Una (1) Cisterna de 200 m3 (Cisterna N° 1) localizada en la nueva estación de bombeo de Barrio Dr. Cocca.
2. Provisión e instalación de una nueva Estación de Bombeo contigua a la Cisterna N° 1 (200 m3), donde se alojarán 3 bombas centrífugas y un equipo dosificador de cloro a los efectos de elevar el agua hasta Villa El Diquecito.
3. La ejecución de una cañería de PVC Ø 250 CL 10 de 2374,36 mts. de extensión de nexo entre Cisternas.
4. La construcción de una Cisterna (Cisterna N° 2) de 200 m3 en el predio donde actualmente se encuentra la cisterna de 50 m3 de Villa El Diquecito (punto más elevado de la zona a servir).

Atento a que el abastecimiento actual de agua al Barrio Villa El Diquecito y zona de influencia, es realizado en la actualidad mediante una toma rudimentaria de agua en el canal a cielo abierto proveniente del dique San Roque, y ante la obligación de asegurar el acceso a un servicio vital a toda la población y en especial a los sectores vulnerables, en los que el agua potable se convierte en la primera barrera contra las enfermedades, se ha decidido realizar esta obra que pretende dar solución definitiva al problema.

El presupuesto oficial previsto para contratar el primer rubro asciende a la suma de Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Trece Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco c/044/100 (**\$ 8.413.465,44.-**).

Atento a ello y en uso de las facultades conferida por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DELA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 044/CD/2014

Artículo Nº 1.- **AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo a contratar mediante el procedimiento de Licitación Públicas y en los términos del Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas, la realización de la obra : **“ACUEDUCTO DN 250 MM, SISTEMA DE RESERVA Y ESTACIÓN ELEVADORA DE ABASTECIMIENTO A VILLA EL DIQUECITO - LA CALERA”**. El presupuesto oficial de la Obra se fija en la Suma de Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Trece Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco c/044/100 (**\$ 8.413.465,44.-**).

Artículo Nº 2.- **APRUÉBESE** el Pliego Particular de Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas, Cómputo y Presupuesto y Planos elaborados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos correspondientes a la Obra **“ACUEDUCTO DN 250 MM, SISTEMA DE RESERVA Y ESTACIÓN ELEVADORA DE ABASTECIMIENTO A VILLA EL DIQUECITO - LA CALERA”**.

Artículo Nº 3.- **FACULTESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar con la empresa que resulte adjudicataria de la Licitación Pública prevista en el Artículo 1º de la presente Ordenanza.-

Artículo Nº 4.- **INTÉGRESE** la Comisión de Apertura y Fiscalización de las propuestas, por el Sr. Secretariode Gobierno, el Sr Secretario de Obras y Servicios Públicos y el Sr. Secretario de Economía y Finanzas y dos concejales.

ARTICULO 5º: DE FORMA.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los diecinueve días del mes de agosto de 2014.-

Presidenta del C/D: Silvina María ReineriAsseff

Secretaria: Jesica J. Srbinovski.-

ORDENAZA N° 45

FUNDAMENTOS

Se eleva al Departamento Ejecutivo Municipal la presente Ordenanza.-

La misma ha sido sancionada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera.-

Mediante el cual se declara de Interés Municipal el TORNEO 45º ANIVERSARIO DE VOLEIBOL en La Calera, a llevarse a cabo los días 29 y 30 de Agosto del corriente año, en el cual participarán los Clubes Ciudad de Bolívar y Pilar Vóley de la provincia de Buenos Aires, la selección de la Federación Cordobesa y el Club Social y Deportivo La Calera:

La expresión deportiva es de suma importancia para la comunidad en su conjunto, además de inspirar a la gente a alcanzar sus metas, es una perfecta oportunidad para compartir e integrarse, inspira a superarse y combatir problemáticas que acosan en la actualidad a los jóvenes, permitiendo también la oportunidad para enorgullecerse en su comunidad.

Vale destacar que a lo largo de estos 45 años la práctica de este deporte en nuestra localidad ha sido un acontecimiento sin precedentes, generando Jugadores que integraron Selecciones Argentinas y Cordobesas en las distintas categorías, Técnicos que dirigieron Selecciones Nacionales y Provinciales, y Dirigentes a nivel Provincial y Nacional.

El Club Social y Deportivo La Calera en su historia compitió en la máxima competencia nacional Ligas Argentinas y hoy sigue aportando jugadores a la misma como refuerzos en equipos de otras provincias. El año próximo pasado la primera división masculina fue campeón de los cinco torneos en los que participó y este año se consagró campeón por cuarta vez del Torneo "TRES PROVINCIAS".

Este deporte tiene la particularidad de que se practica en ambas ramas como un juego en la iniciación deportiva del Mini-Voleibol y sin límite de edad en la actividad reglamentada permitiendo la recreación y el desarrollo físico, técnico y psíquico de quienes lo practican. Entendiendo que este evento posibilitará la visita de destacados deportistas y técnicos que sellarán 45 años de trayectoria del Voleibol en La Calera.

Atento a ello y en uso de las facultades conferida por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DELA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 045/CD/2014

Artículo N° 1.- **DECLARESE** de Interés Municipal el **TORNEO 45° ANIVERSARIO DE VOLEIBOL de La Calera**, a llevarse a cabo los días 29 y 30 de agosto del corriente año en la ciudad de La Calera.-

Artículo N° 2.- **DE FORMA.-**

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los diecinueve días del mes de agosto de 2014.-

Presidenta del C/D: Silvina María ReineriAsseff

Secretaria: Jesica J. Srbinovski.-

ORDENAZA N° 46

FUNDAMENTOS

Se eleva al Departamento Ejecutivo Municipal la presente Ordenanza.-

La misma ha sido sancionada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera.-

Mediante el cual se declara CIUDADANO DESTACADO al Sr. **ANTONINO CONTI** que en el marco del TORNEO 45° ANIVERSARIO DE VOLEIBOL de La Calera, a llevarse a cabo los días 29 y 30 de agosto del corriente año, se encontrará presente, en nuestra ciudad.

El Sr. Conti es un deportistay entrenador de voleibol, quien comenzara sus pasos como Docente en Educación Física en 1962, organizador de competencias intercolegiales en el Ministerio de de Educación de Córdoba entre 1964 y 1975, jugó en el Club Redes Cordobesas, Club Natación Suquia y en el Club de Ajedrez de la Calera entre 1965 y 1972 Integrante d la Comisión Técnica Nacional de la Confederación Argentina de Voleibol en 1975, obtuvo títulos profesionales como Entrenador Internacional Nivel I en 1973 y Entrenador Internacional Nivel II en 1977, fue entrenador de clubes como Natación Suquia, Club de Ajedrez, Ferrocarril Oeste, Obras Sanitarias, Social y Deportivo La Calera, Entrenador de las Selecciones Masculinas Juveniles y mayores de la Federación Cordobesa de Voleibol, entrenador en la selección Nacional Masculina en el Sudamericano de Uruguay, e innumerables

experiencias como entrenador Local, Nacional e Internacional, y además de participar como Veedor Analista de Competencias Internacionales.

Por otra parte vale destacar que ha sido durante mucho tiempo entrenador del Club de Ajedrez actual Club Social y Deportivo La Calera y vecino de nuestra ciudad.

Atento a ello y en uso de las facultades conferida por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DELA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 046/CD/2014

Artículo N° 1.- **DECLARESE “CIUDADANO DESTACADO”** al Sr. **ANTONINO CONTI**, quien nos honrará con su visita en el marco del TORNEO 45º ANIVERSARIO DE VOLEIBOL de La Calera, a llevarse a cabo los días 29 y 30 de agosto del corriente año en la ciudad de La Calera.-

Artículo N° 2.- **DE FORMA.-**

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los diecinueve días del mes de agosto de 2014.-

Presidenta del C/D: Silvina María ReineriAsseff
Secretaria: Jesica J. Srbinovski.-

ORDENAZA N° 47

FUNDAMENTOS

Se eleva al Departamento Ejecutivo Municipal la presente Ordenanza.-

La misma ha sido sancionada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera.-

Mediante el cual se declara cual se declara “**VISITANTE DESTACADO**” al Sr. **CARLOS JAVIER WEBER**, que en el marco del TORNEO 45º ANIVERSARIO DE VOLEIBOL de La Calera, a llevarse a cabo los días 29 y 30 de agosto del corriente año, se encontrará presente, en nuestra ciudad.

El Sr. Weber es un deportista argentino, dedicado al vóley, quien ganara la medalla de bronce en los Juegos Olímpicos de Seúl 1988 y obtuvo dos diplomas olímpicos, al salir octavo en los Juegos Olímpicos de Atlanta 1996 y cuarto en Sídney 2000. Capitán del Seleccionado Argentino de Voleibol durante siete años y en los Juegos Panamericanos de 1995, obtuvo la medalla de oro y la de bronce en 1991. Campeón Panamericano y cinco veces Campeón Sudamericano, Diploma al Mérito como uno de los 5 mejores voleibolistas de la década en nuestro país.

Además jugó en Argentina, Italia y Brasil. En 1998 y 1999 fue premiado como el mejor jugador de la Supeliga brasileña. Se desempeñó también como Director Técnico de su equipo, Unisul de Brasil, ganó la Liga de Grecia dirigiendo al Panathinaikos y en las temporadas 2007, 2008, 2009 y 2010, fue campeón de la Liga Argentina de Clubes como entrenador del Club Ciudad de Bolívar.

Por otra parte en el año 2008 fue designado Director Técnico de la Selección Argentina, cargo en el que continúa desempeñándose en la actualidad.

Atento a ello y en uso de las facultades conferida por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 047/CD/2014

Artículo N° 1.- **DECLARESE “VISITANTE DESTACADO”** al Sr. **CARLOS JAVIER WEBER**, quien nos honrará con su visita en el marco del **TORNEO 45º ANIVERSARIO DE VOLEIBOL** de La Calera, a llevarse a cabo los días 29 y 30 de agosto del corriente año en la ciudad de La Calera.-

Artículo N° 2.- **DE FORMA.-**

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los diecinueve días del mes de agosto de 2014.-

Presidenta del C/D: Silvina María Reineri Asseff
Secretaria: Jesica J. Srbinovski.-